

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

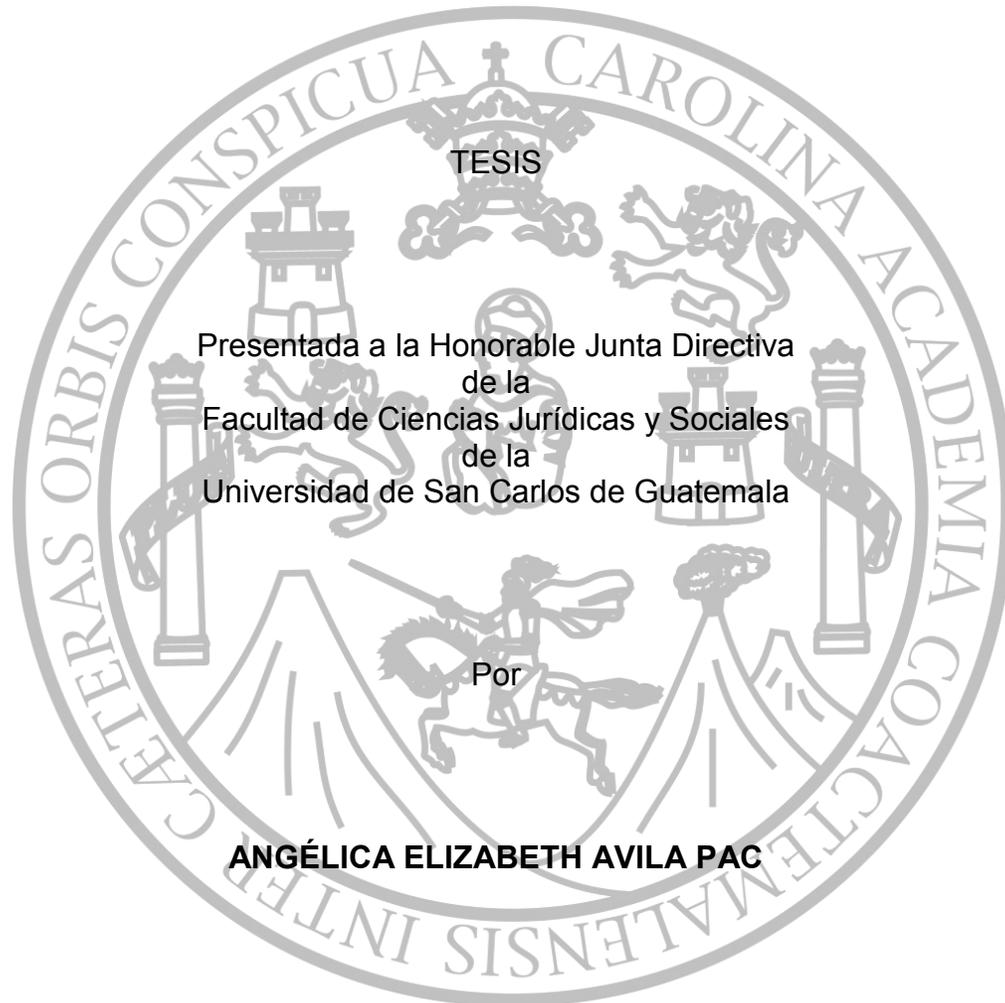
**LA TUTELA JURÍDICA FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA EL
HOMBRE**

ANGÉLICA ELIZABETH AVILA PAC

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA TUTELA JURÍDICA FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA EL
HOMBRE**



Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2011.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda. Alma Judith Castro Tejada
Secretario:	Lic. Guillermo Augusto Menjivar Juárez
Vocal:	Lic. Emilio Gutiérrez Cambranes

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Héctor René Granados Figueroa
Secretario:	Lic. Mario René Monzón Vásquez
Vocal:	Licda. Mirza Irungaray López

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

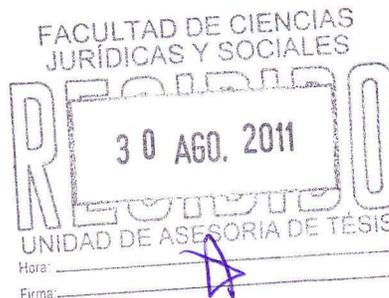


**LIC. EMILIO GUTIÉRREZ CAMBRANES
ABOGADO Y NOTARIO**

4ª. Av. "A" 12-54 zona 14, Apto. 302, Ciudad de Guatemala.
Teléfonos 24126108/54126108

Guatemala, 26 de agosto del año 2,011.

Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad.



Atendiendo al nombramiento de fecha trece de junio del año dos mil once, donde se me nombra Asesor de Tesis de la Bachiller **ANGÉLICA ELIZABETH AVILA PAC**, quien se identifica con carné estudiantil 9631193, y elaboró el trabajo de tesis intitulado "LA TUTELA JURÍDICA FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA EL HOMBRE", se considera emitir el siguiente:

DICTAMEN

Recibido el nombramiento como asesor, se estableció comunicación con la Bachiller Angélica Elizabeth Avila Pac, con quien se procedió a revisar el plan de investigación y tesis, que se encuentra congruente con el tema a investigar, logrando consenso con la ponente del tema, se decidió sobre la manera de elaborarla; a la vez, le indiqué que era necesario modificar los títulos de los capítulos I, III y IV.

Durante el desarrollo del trabajo de tesis, la Bachiller Angélica Elizabeth Avila Pac, tuvo el empeño y atención cuidadosa en la elaboración de cada uno de los temas que comprende el trabajo de tesis, el cual tiene un amplio contenido científico, utilizando un lenguaje altamente técnico, acorde al tema desarrollado y haciendo uso en forma precisa del contenido científico sobre la metodología y técnica de investigación utilizada, lo que se refleja en las conclusiones y recomendaciones que se mencionan en el trabajo, las cuales son congruentes con el tema.

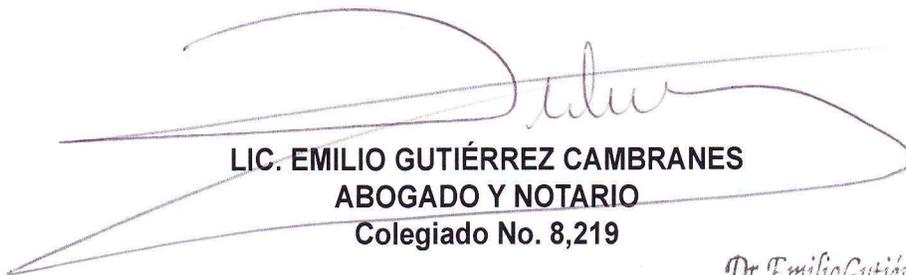
Dictamen que se estima favorable, porque el tema es importante, puesto que trata aspectos relevantes sobre el respeto a la vida, la dignidad, la integridad y la seguridad de los hombres víctimas de violencia intrafamiliar. Así mismo, la contribución científica consiste en los resultados que demuestran que los hombres en Guatemala, son víctimas de violencia intrafamiliar, haciéndose necesaria una propuesta de ley, para la creación de normas jurídicas que tutelen al hombre, frente a la Violencia Intrafamiliar.

Dr. Emilio Gutiérrez Cambranes
ABOGADO Y NOTARIO



En consecuencia, al haberse emitido **DICTAMEN FAVORABLE**, en virtud que el trabajo de tesis de mérito, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, previo dictamen del revisor.

Sin otro particular, me suscribo de usted,



LIC. EMILIO GUTIÉRREZ CAMBRANES
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 8,219

Dr. Emilio Gutiérrez Cambranes
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, seis de septiembre de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) : **OSCAR ARMANDO MEJÍA SAMAYOA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **ANGÉLICA ELIZABETH AVILA PAC**, Intitulado: **“LA TUTELA JURÍDICA FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA EL HOMBRE”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desapruban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
CMCM/ jrvch.



Lic. Oscar Armando Mejía Samayoa
Abogado y Notario
18 Av. "A" 2-63 zona 6, Ciudad.



Guatemala, 03 de octubre del año 2,011.

LICENCIADO
CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Atentamente me dirijo a usted, en cumplimiento al nombramiento de fecha seis de septiembre del año dos mil once, para que en calidad de Revisor del trabajo de Tesis de la Bachiller **ANGÉLICA ELIZABETH AVILA PAC**, carné estudiantil 9631193, intitulado "**LA TUTELA JURÍDICA FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA EL HOMBRE**", rinda el informe respectivo, de conformidad con lo que establece el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, procedo de la siguiente manera:

Se procedió a revisar el trabajo de investigación que realizó la Bachiller Angélica Elizabeth Avila Pac, y derivado de ello, se arriba a las siguientes conclusiones:

CONTENIDO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA TESIS: se desarrollaron temas de actualidad, los cuales tienen contenido científico, ya que se realizó una investigación técnica, sobre violencia intrafamiliar contra el hombre, el cual es un tema importante y constituye una problemática social, legal y actual apegada a la realidad.

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS UTILIZADAS: se alcanzaron de manera satisfactoria, los resultados previstos en el plan de investigación, lo cual se demuestra con un trabajo investigativo de contenido claro y científico, derivado de la utilización de métodos analíticos, deductivos, históricos, inductivos y científicos, sustentado en técnicas bibliográficas y documentales, que permitieron el estudio de hechos, datos, rasgos doctrinarios y de otros aspectos relevantes.

REDACCIÓN Y BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA: la redacción y el léxico jurídico en la investigación, son aceptables, puesto que la gramática y lexicografía, se utilizaron en forma adecuada, con un lenguaje técnico y adecuado, que caracteriza a un profesional del derecho.

La bibliografía tiene relación directa con el tema de investigación, ya que es producida por autores que gozan de amplio conocimiento en la materia. Se consultaron textos doctrinarios de autores nacionales y extranjeros, utilizando herramientas tecnológicas como el Internet, puesto que refieren en forma precisa, la temática de la investigación realizada.

CONTRIBUCIÓN CIENTÍFICA: la obtención de resultados que demuestran que los hombres en Guatemala, también son víctimas de violencia intrafamiliar, pero que en su mayoría, por

Lic. Oscar Armando Mejía Samayoa
Abogado y Notario



vergüenza, machismo, o temor a la reacción de la sociedad, no acuden a los órganos jurisdiccionales e instituciones del estado, a denunciar los hechos de que son víctimas por parte de sus esposas, convivientes, ex convivientes, madres, hijas o hermanas, según el caso. Por lo que se hace necesaria una propuesta de ley, para la creación de normas jurídicas que tutelen al hombre, frente a la Violencia Intrafamiliar.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: el resultado de la tesis es la recapitación a una problemática de naturaleza social y jurídica; las conclusiones y recomendaciones aportadas son pertinentes, pues éstas no solo son posibles, sino necesarias para solventar la problemática, cuyo objeto es el respeto a la vida, la dignidad, la integridad y la seguridad de los hombres víctimas de violencia intrafamiliar.

Por lo antes relacionado y para los efectos correspondientes, en virtud que el trabajo de investigación cumple con los requisitos técnico-legales que la legislación universitaria requiere, emito **OPINION FAVORABLE**, para que se proceda con el trámite respectivo, según el Reglamento de Graduación.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Lic. Oscar Armando Mejía Samayoa
Abogado y Notario
Colegiado 5,573
Teléfono: 5318-4526

Lic. Oscar Armando Mejía Samayoa
Abogado y Notario



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, siete de noviembre del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ANGÉLICA ELIZABETH AVILA PAC, Titulado LA TUTELA JURÍDICA FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA EL HOMBRE. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.

effl



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por haberme concedido la vida y ser la principal fuente de sabiduría para alcanzar este éxito.
- A MIS PADRES:** Luis Eduardo Avila Morales (+) y Rosa Angélica Pac Lepe, por darme la vida, por su amor incondicional, su paciencia, esfuerzo, dedicación y entrega, para guiarme con valores y principios, como la bondad y la dignidad, y por enseñarme a encarar las adversidades sin perder la calma, con perseverancia y afán para alcanzar las metas propuestas.
- A MI ESPOSO:** Lic. Edwin Albino Martínez Escobar, con amor, por su apoyo y comprensión para alcanzar esta meta.
- A MI HIJA:** María Isabel Martínez Avila, por ser la razón de mi vida y fuente de inspiración, Te amo con todo el corazón mi pequeña.
- A MIS HERMANOS:** Claudia, Eduardo y Ana Luisa, con amor y agradecimiento, por ser ejemplo verdadero de lucha y superación.
- A MIS SOBRINOS:** Eduardo, Alfredo, Diego, Daniel, Melanie, Bolívar, Carlos Eduardo y Abril, por llenar mi vida de alegría. Que este triunfo sea un ejemplo a seguir.
- A MIS ABUELOS:** Mario Alfredo Avila Barrios (+), Eluvia Emelina Morales de Avila, Toribio Pac Reyes (+) y Lucrecia Isabel Lepe de Pac (+); que este triunfo sea para ellos motivo de orgullo y alegría.
- A MIS TÍOS:** Chaty, Flory, Chayito, Meme, Juan, Alejandro, Silvi, Mario (+), Mike (+) y Tito (+), con amor y agradecimiento por el apoyo moral, espiritual y económico, que de ellos he recibido.

A MIS SUEGROS:

Lic. Juan Alberto Martínez Figueroa y María Carlota Escobar de Martínez, con agradecimiento, por el apoyo que me brindan, con cariño y respeto.

A MIS CUÑADOS:

Mary de Avila, Dr. Bolívar Pérez, Ing. Juan Alberto Martínez y Lic. Sergio Martínez, por alentarme a la superación, con respeto y cariño.

A MIS PRIMOS:

Con aprecio, por los momentos compartidos.

A MIS AMIGOS:

A todos en especial, por la convivencia en cada etapa de mi vida.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y AL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, EN ESPECIAL A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES:

Por los conocimientos adquiridos y mi formación profesional.

ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La familia.....	1
1.1 Historia.....	2
1.2 Definición de familia.....	11
1.3 Importancia de la familia.....	14
1.4 El derecho de familia.....	16
1.5 La familia y el matrimonio.....	19

CAPÍTULO II

2. La violencia intrafamiliar.....	21
2.1 Desarrollo de la violencia intrafamiliar.....	25
2.1.1 La relación abusiva.....	27
2.1.2 El ciclo del abuso.....	28
2.1.3 El abuso infantil.....	29
2.2 Familia y género.....	30
2.2.1 Teoría del género.....	31
2.2.2 Sexo y género.....	32
2.2.3 Ideología del género.....	34
2.2.4 Consideraciones sobre la relación familia y genero.....	36
2.3 Factores que influyen a crear violencia en la familia.....	38
2.3.1 Del poder que se ejerce dentro de la familia.....	38
2.3.1.1 Formas de poder.....	39

2.3.2 Las relaciones de poder.....	40
------------------------------------	----

CAPÍTULO III

3. Feminismo.....	43
3.1 Estudios de género.....	44
3.1.1 Teoría de los Estudios de Género.....	45
3.1.2 El origen del género en la sociedad.....	50
3.2 Roles de género.....	53
3.2.1 Rol de género y funcionamiento familiar.....	55
3.3 Feminismo.....	60
3.3.1 .1 Primera ola feminista.....	64
3.3.2 Segunda ola feminista.....	64
3.3.3 Tercera ola feminista.....	65
3.4 Misandria.....	66
3.4.1 Etimología.....	66
3.4.2 Historia.....	66

CAPÍTULO IV

4. La violencia intrafamiliar contra el hombre.....	73
4.1 El estereotipo en la violencia intrafamiliar.....	76
4.2 Actitud de los hombres víctimas frente a la violencia intrafamiliar.....	78
4.3 Cómo reacciona la sociedad ante la violencia intrafamiliar contra el hombre.....	79
4.4 Qué deben hacer los hombres.....	79
4.5 La situación de la violencia intrafamiliar contra el hombre en Guatemala.....	80
4.5.1 Presentación de resultados.....	85
4.6 Tutela jurídica.....	92
CONCLUSIONES.....	97

Pág.

RECOMENDACIONES..... 99

ANEXO

ANEXO ÚNICO.....103

BIBLIOGRAFÍA.....105

INTRODUCCIÓN

La inmensa variedad de literatura existente alude a la violencia en la pareja, principalmente contra la mujer, aún así, cada día se incrementan los casos de hombres que son agredidos física, psicológica, económica y sexualmente. La mayoría de los incidentes de violencia intrafamiliar están registrados de los hombres hacia las mujeres, porque a ellos no se les identifica como la imagen estereotipa de la víctima. Frecuentemente reaccionan ante la violencia intrafamiliar, permaneciendo en silencio, por miedo al ridículo y a la burla, ya que se cree que sólo las mujeres, los niños y los ancianos son víctimas de violencia intrafamiliar.

Se pretende presentar medidas y mecanismos que eviten el silencio del género masculino, por lo que fue necesario desarrollar el tema planteado, a través de la investigación científica, para encontrar las causas, consecuencias y posibles soluciones a la problemática, lo cual justifica la elaboración de este trabajo.

La hipótesis que se pretendió comprobar o desestimar, mediante la investigación científica fue que el Estado, a través del Congreso de la República de Guatemala, debe crear normas legales que protejan suficientemente a los hombres víctimas de violencia intrafamiliar, impulsando mecanismos para que tengan la confianza suficiente para denunciar hechos y actos que pueden avergonzarlos socialmente.

El trabajo de investigación se dividió en cuatro capítulos, distribuidos de la siguiente forma: el primer capítulo, abarca el tema de la familia; en el segundo capítulo, la violencia intrafamiliar; en el tercer capítulo, el feminismo; en el cuarto capítulo, la violencia intrafamiliar contra el hombre. Los capítulos mencionados anteriormente se refuerzan con las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

El objetivo principal fue realizar una investigación acerca del tema de la violencia intrafamiliar en contra de los hombres, sus causas y consecuencias; los motivos sociales, institucionales, jurídicos, psicológicos, morales y económicos que impiden que

los hombres denuncien la violencia intrafamiliar en su contra; y las posibles soluciones a la problemática para generar estatalmente una tutela jurídica suficiente a las víctimas.

Los métodos utilizados en la elaboración de la tesis fueron: el histórico, el deductivo, el inductivo, el analítico, el sintético y el científico. Las técnicas de investigación que se utilizaron fueron las indirectas (bibliográficas y documentales) y las directas (entrevista).

El resultado fue la comprobación de la hipótesis formulada, puesto que, se concluyó que la violencia intrafamiliar contra el hombre existe y es poco denunciada por factores sociales y culturales y por la poca disposición estatal e institucional de atender el fenómeno.

La presente tesis es el resultado de una investigación objetiva, científica, jurídica y hondamente social. Se espera que quienes tienen la facultad legal de presentar iniciativas ante el órgano legislador, consideren las recomendaciones expuestas en el presente documento.

Se confía que al ciudadano común llegue el mensaje social que se pretende transmitir, a efecto de que la ciudadanía en general, coadyuve a minimizar el fenómeno de la violencia intrafamiliar contra el hombre, ya que, la violencia, cualquiera que sea su naturaleza, es nociva para la humanidad; y la familia, como génesis de los valores morales y espirituales de nuestra organización social, debe ser prioritariamente protegida por el Estado.

CAPÍTULO I

1. La familia

La importancia que reviste la familia en la sociedad radica en que constituye la célula básica de la sociedad. Es el principio, la base, el fundamento de la organización social; por eso tiene primacía sobre otras organizaciones sociales.

A través de la familia se integra la persona en la sociedad. La familia es la sociedad más cercana al individuo. Es independiente y anterior a la potestad civil. Es una comunidad y primera escuela del trabajo.

La familia se impone a la autoridad política. Así pues la patria potestad no puede ser extinguida ni absorbida por el poder público.

Familia y sociedad civil son complementarias en la defensa y promoción del bien de los individuos y del bien común.

La familia tiene derecho a ser protegida por el Estado y los otros cuerpos sociales. El Artículo uno de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula: "Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común".

Así mismo, la Constitución Política establece que el Estado de Guatemala protege a la persona, pero añade inmediatamente que su fin supremo es la realización del bien común, por lo que las leyes pueden evaluarse tomando en cuenta que los legisladores están legitimados para dictar las medidas que, dentro de su concepción ideológica y sin infringir preceptos constitucionales, tiendan a la consecución del bien común. Al respecto conviene tener presente que la fuerza debe perseguir objetivos generales y permanentes, nunca fines particulares.

1.1 Historia

La familia se refiere al núcleo familiar elemental. Al grupo de individuos vinculados entre sí por lazos consanguíneos, consensuales o jurídicos, que constituyen complejas redes de parentesco actualizadas de manera episódicas a través del intercambio, la cooperación y la solidaridad.

Desde tiempos remotos el hombre ha tenido que agruparse para satisfacer sus necesidades vitales. El trabajo colectivo servía para repartir responsabilidades, de esa manera facilitaban sus tareas. Con esto tuvieron la necesidad de socializar entre ellos, pero no sólo compartían dichas preocupaciones, se dieron cuenta de la valía de compartir espacios mutuos. El poeta latino Tito Lucrecio Caro al respecto escribió: “El hombre primitivo se refugió en el fondo de los bosques o en cavernas, con una vida familiar reducida a encuentros al azar”¹

¹ Caro Lucrecio tito. **Natura Rerum libro V.** Pág. 85

Estas afirmaciones dan una idea de que el hombre poseía un espacio antecesor de lo que se conoce como sociedad.

De acuerdo con diversos autores es aquí cuando aparece una etapa de promiscuidad, en donde los miembros de los grupos se alternaban parejas sin criterio alguno. Estas formas perduraron durante mucho tiempo hasta que aparecieron las primeras organizaciones familiares, las cuales son:

- Comunidad primitiva: ésta nace con la aparición del hombre en la tierra y su desarrollo conforme a diferentes formas de organización social.
- La horda: es la forma más simple de la sociedad, son nómadas, no se distingue la paternidad, son un grupo muy reducido.
- El clan: conformado por un grupo o comunidad de personas con una audiencia común, en la que tienen gran importancia los lazos familiares y la obediencia de un jefe.

Estas estructuras cambiaron definitivamente las vidas de los habitantes de aquella época, pues se tuvieron que regir a ciertas condiciones de un líder.

Posteriormente aparecieron nuevas formas de organización documentadas cronológicamente:

- La familia Consanguínea: Se considera como la primera etapa de la familia, el antropólogo Manuel Marzal las clasifica por generaciones: “Todos los abuelos y abuelas en los límites de la familia son maridos entre sí; lo mismo sucede con los hijos. En esta forma de familia, los ascendientes y los descendientes, los padres y los hijos son los únicos que después de lejanos y, finalmente de las personas más lejanas están excluidos de los deberes del matrimonio.”²
- “Familia Punalúa”³: Es el primer progreso en la organización de la familia, consistía en excluir a los padres y a los hijos del comercio sexual recíproco, el segundo fue en la exclusión de los hermanos. Por razones económicas y prácticas la familia tuvo que dividirse, su extensión disminuyó y renunció a la unión sexual entre hijos de la misma madre.
- “Familia Sindiásmica: Este tipo de familia aparece entre el límite del salvajismo y la barbarie. Cuando las prohibiciones del matrimonio se hicieron más drásticas y complicadas, las uniones por grupo fueron sustituidas por la familia sindiásmica. En esta forma familiar, un hombre vive con una mujer, pero le está permitida la poligamia, y la infidelidad aunque por razones económicas la poligamia se observa raramente, al mismo tiempo se exige la más estricta fidelidad a las mujeres y su adulterio se castiga cruelmente. Actualmente en algunos países de África se castiga a la mujer lapidándole (apedreándola) por adulterio.”⁴
- “Familia monogámica: nace de la familia sindiasmica, en el periodo de transición entre el estado medio y superior de la barbarie. Es uno de los síntomas del nacimiento de la civilización, se funda en el predominio del hombre, su fin es

² Marzal, Manuel M. **Historia de la antropología**. Pág. 79.

³ **Ibid.**

⁴ **Ibid.**

procrear hijos cuya paternidad sea indiscutida, eso era indispensable porque los hijos serían los herederos de las propiedades del padre. Este tipo de familias es más sólida que la familia sindiásmica, en los lazos conyugales, los cuales solo pueden ser rotos por el hombre. La monogamia facilita el cuidado de los hijos, puesto que ambos cónyuges comparten los mismos afectos y atenciones hacia ellos, sin las rivalidades existentes entre los hijos de uniones distintas.”⁵

La familia monógama simplifica también las relaciones de consanguinidad y constituye una unidad social más firme y coherente que ninguna otra; y en ella la mujer goza de mayor protección y tiene una posición de jerarquía y dignidad.

Cierta ventaja de la familia monogámica es la sanción de un sistema religioso autoritario, no resulta difícil comprender por qué tal tipo de unión matrimonial predominó en los pueblos de la antigua cultura occidental.

Se ha discutido mucho si la poligamia precedió a la monogamia en la evolución histórica de la familia. Spencer y otros sociólogos del siglo XIX, en sus interpretaciones dicen que: “Toda forma de evolución va de lo orgánico o desorganizado hacia lo orgánico u organizado, primero fue la promiscuidad sexual, después las uniones poligámicas y por último la monogamia.”⁶

⁵Ibid, pág. 82

⁶Spencer, Herberth. **Instituciones sociales**. Pág. 34

Pero otros estudios que realizó Malinovsky, entre los pueblos de cultura primitiva, vino ganando terreno en la opinión contraria que la monogamia fue anterior a la poligamia, en ellos confirman que los procesos evolutivos relativamente duraderos tienden a confirmar la tesis de prioridad de la monogamia.

La familia poligámica, para Spencer, es cuando existe una pluralidad de cónyuges. Existen tres formas teóricas de la poligamia:

“1) matrimonio en grupo -es en el que varios hombres y varias mujeres se hallan en relaciones matrimoniales recíprocas. 2) poliandria -es en la que varios esposos comparten una sola esposa. 3) poliginia -consiste en una pluralidad de esposas que no tienen que ser necesariamente hermanas, y adquiridas, por lo general en diversas épocas a lo largo de la vida.”⁷

De estas tres formas teóricas las dos más importantes y de las cuales se ha discutido bastante son la poliandria y poliginia.

“En la poliandria se llegó a la conclusión que las personas vivían en las peores condiciones de vida, llegando a extremos tales de miseria que un solo hombre no podía mantener a una familia. Otra causa es que en los pueblos primitivos había escasez de mujeres, esto debido a la práctica del infanticidio de las niñas. La improductividad del medio y lo oneroso del trabajo para conseguir la subsistencia, hacían más débil a la mujer, y por ello solían darles muertes a los infantes recién nacidos, estableciéndose de

⁷Ibid, pág. 38.

ese modo un fuerte desnivel numérico entre los sexos. (Esto me hace recordar al mítico pueblo amazónico gobernado por mujeres que vivían a las orillas del mar Caspio en Grecia quienes mataban a los varones dejando solamente a uno para preservar la especie).”⁸

“La poliginia es más común que la poliandria y ha persistido hasta nuestros días en pueblos de avanzada cultura como el árabe y el turco. Esta forma de unión matrimonial tiene una causa económica entre los pueblos primitivos, sobre todo en los que se hallaban en la fase agrícola primaria, durante la cual la mujer realizaba duras tareas. En tales circunstancias cada nueva esposa significaba un factor más para la producción de riqueza y como tal la procuraba el hombre. Aunque parezca increíble la nueva esposa no era mal recibida por las demás mujeres del marido polígamo, porque en definitiva, venía a compartir las duras tareas comunes y aliviar en parte a las anteriores esposas.”⁹

Entre los pueblos bárbaros y en las primeras sociedades de la época histórica, la esclavitud de las mujeres de los vencidos en la guerra constituyó un incentivo para la poliginia.

El matriarcado estaba compuesto por la madre y los hijos, formaba una unidad económica autosuficiente, la madre proporcionaba los alimentos vegetales y los hijos los de la caza o pesca, por lo que era muy grande la influencia femenina en la sociedad.

⁸ **Ibid**, pág. 39.

⁹ **Ibid**, págs. 39 y 40.

Ella desempeñaba el principal papel en el terreno económico, regía la estructura social y ejercía el poder.

“En la Prehistoria y en algunas regiones todavía a principios de los tiempos históricos, estuvo vigente una sociedad matriarcal pacífica (virginal) en la que lo femenino jugaba el principal papel en el mundo social: las mujeres ejercían su autoridad sobre sus descendientes matrilineales reunidos en tribus independientes -ejercía el poder político, económico y religioso.”¹⁰

Para Laviosa: “En las más antiguas culturas agrícolas, mandan sin ninguna traba a las Mujeres: la gran madre incluso tiene a sus servicios una corte de Doncellas, hijas, nietas parientes etc.”¹¹

“Vivían en plácidas comunidades sin guerras porque la autoridad era ejercida legítimamente por descendientes matrilineales de la Madre Ancestral, diosa que había dado origen al pueblo. Y así se aceptaba la legitimidad de una Reina para ejercer el poder, sentarse en el trono (descendientes virginales de la Diosa Trono), impartir Justicia (con sus atributos la corona y el cetro), cuando había recibido el derecho por vía matrilineal y virginal.”¹²

Todavía a principios de los tiempos históricos existe evidencia de que las tribus (matrilineales) independientes, estaban bajo el gobierno de una Soberana legítima

¹⁰ **Ibid**, pág. 41.

¹¹ Laviosa, Pia, **origen y destino de la cultura occidental**. Pág. 25.

¹² **Ibid**, pág. 27.

(matrilineal) y se asociaban con otras para tratar cuestiones públicas, políticas y religiosas en Confederaciones democráticas de ciudad-estado (dodecápolis).

En la familia patriarcal, la transmisión patrilineal del parentesco determina el tipo de familia patriarcal, en la cual la autoridad suprema es el padre o el ascendiente varón de mayor edad. La familia patriarcal se halla establecida aun en muchos países de oriente, en la antigüedad la practicaban los palestinos, griegos y romanos.

En la Roma republicana la familia patriarcal era unidad religiosa legal y económica. Estaba rígidamente estructurada, en la cual el paterfamilias estaba vestido de atribuciones religiosas como sacerdote del culto de los antepasados; tenía todos los derechos legales, por ser la única persona reconocida por las leyes, era el único facultado para poseer los bienes familiares.

“Se dice que el patriarcado surgió del matriarcado, los datos más cercanos a estas teorías son mitos existentes donde se habla de una lucha entre una sociedad matriarcal (con valores típicos de las sociedades agrícolas pacíficas), y la patriarcal (con valores típicos de las sociedades invasoras agresivas) que la destruye: lo que evidencia naturalmente su existencia.”¹³

“Mitos narran: el enfrentamiento entre las sociedades matriarcal y patriarcal, el castigo femenino por conservar una conducta autónoma, propia de la sociedad matriarcal,

¹³ CLAW, Andrew, **El género en la vida natural.**, pág. 72.

hechos que recuerdan las costumbres del matriarcado. Diosas que han de compartir su reino al casarse con una Divinidad masculina.”¹⁴

“Otros recuerdan el matriarcado porque, ponen de manifiesto la pervivencia de creencias que muestran la falta de importancia del Principio masculino respecto a su ausencia de capacidad fecundante, la Divinidad masculina se apropia de la facultad femenina de dar a luz.”¹⁵

Actualmente la organización social mejor aceptada es la monogamia, no con esto quiero decir que los otros tipos de organización no se lleven a cabo, es conveniente recalcar que las organizaciones varían de acuerdo al tipo de ideas y cultura, un claro ejemplo de esto son los huicholes en México: ellos manejan las familias poliándricas.

En la actualidad la familia ha decaído y se ha vuelto más compleja, a tal punto que puede hablarse sin exageración de una crisis de ella como institución social, en comparación con la cohesión y vigor que en épocas anteriores tuvo.

Las causas de la evidente decadencia de la familia, se debe a la acción de factores económicos a la extensión y el predominio de la vida urbana, a la necesidad de especializarnos en un trabajo social determinado que caracteriza a la fase actual de la civilización; el resultado es de estos y otros factores al estilo de vida y la forma de la mentalidad predominante en la época actual.

¹⁴ **Ibid**, pág. 81.

¹⁵ **Ibid**, pág. 82.

1.2 Definición de familia

No existe un concepto oficial del significado de familia. El ordenamiento jurídico guatemalteco no da una definición, para hacerlo se buscaron diversos elementos: sujeción (de los integrantes de la familia a uno de sus miembros), la convivencia (los miembros de la familia viven bajo el mismo techo, bajo la dirección y con los recursos del jefe de la casa), el parentesco (conjunto de personas unidas por vínculo jurídico de consanguinidad o de afinidad), la filiación (conjunto de personas que están unidas por el matrimonio o la filiación, aunque excepcionalmente por la adopción).

Para Carlos Vidal: "Familia en derecho argentino es el grupo de personas unidas por vínculos jurídicos, en la medida y extensión determinada por la ley, que surgen del matrimonio y de la filiación legítima, ilegítima y adoptiva."¹⁶

"La familia es una institución social. La ley impone la regulación no sólo al matrimonio, sino también a la filiación y a la adopción. La calidad de miembro de la familia depende de la ley y no de la voluntad de las personas."¹⁷

La Real Academia de las Lenguas, ofrece varias definiciones de familia, así, entiende como familia: "Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas. Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje. Hijos o descendencia. Conjunto de personas que tienen alguna condición, opinión o tendencia común."¹⁸

¹⁶ VIDAL TAQUINI, Carlos. **El derecho de familia**, pág. 32

¹⁷ **Ibid**, pág. 33.

¹⁸ **Diccionario de la Real Academia de las Lenguas Españolas**. Pág. 332.

Para Rojina Villegas, familia significa: “El conjunto de dos o más individuos que viven ligados entre sí, por un vínculo colectivo, recíproco e indivisible, de matrimonio, de parentesco o de afinidad (familia en sentido naturalista), y que constituye un todo unitario”; y agrega que , en sentido amplio, “puede incluirse, en el término familia, personas difuntas (antepasados, aun remotos), o por nacer; familia con estirpe, descendencia, continuidad de sangre; o bien, todavía en otro sentido, las personas que contraen entre si un vínculo legal que imita el vínculo del parentesco de sangre (adopción): familia civil.”¹⁹

La UNESCO ha realizado estudios acerca de la familia. En un estudio publicado en el año 2007, acerca de la integración familiar, ofrece la siguiente definición: “Familia, en antropología cultural, tipo de agrupación humana que incluye a núcleos conyugales emparentados, que comparten lugar de residencia y tutela, repartidos en varias generaciones y líneas colaterales respecto a un antepasado común. Familia es el conjunto formado por el padre y la madre, hijos, nietos, tíos, tías, sobrinos y sobrinas, siempre que coexistan bajo un mismo techo.”²⁰

Como ya se ha señalado, la familia tiene diversas formas de definirse, algunas responden a contenidos jurídicos y otros a aspectos históricos. Siguiendo los lineamientos expuestos por Manuel Osorio, se define a la familia como: “Familia, en un sentido amplio de parentesco, es el conjunto de parientes con los cuales existe algún

¹⁹ Rojina Villegas, Rafael. **El derecho mexicano**. Pág. 33.

²⁰ Unesco. **La integración familiar moderna**. Pág. 12.

vinculo jurídico, en el que cada individuo es el centro de uno de ellos, diferente según la persona a quien se le refiera y que alcanza a los ascendientes y descendientes, a los colaterales por consanguinidad, a los afines y legales, todos dentro de los grados que establece la ley; y en un sentido más restringido, es el núcleo paterno-filial o agrupación formada por el padre, la madre y los hijos que conviven con ellos o que se encuentran bajo la patria potestad.”²¹

El ordenamiento jurídico guatemalteco, como ya se expuso anteriormente, no ofrece una definición de familia, sin embargo, hace una relación de la misma con el matrimonio, tomando como base esta instrucción como punto de partida a la formación familiar. En este sentido, Puig Peña, ofrece la siguiente definición: “Familia, es aquella institución que, asentada sobre el matrimonio, enlaza, en una unidad total, a los cónyuges y sus descendientes para que, presidida por los lazos de autoridad y sublimada por el amor y respeto, se dé a la conservación, propagación y desarrollo de la especie humana en todas las esferas de la vida”.²²

A juicio personal, familia es una forma de organización básica de la sociedad, conformada por un conjunto de individuos vinculados por lazos de sangre, amor y respeto, que se apoyan mutuamente y que constituyen materia de protección fundamental para el Estado.

²¹ Ossorio, Manuel. **Diccionario de las ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Págs. 407-408

²² Puig Peña, Federico. **Tratado de derecho civil**. Pág. 3.

1.3 Importancia de la familia

La universalidad del sistema de parentesco, del matrimonio y de la familia permite suponer que cumple funciones de gran importancia, difícilmente sustituibles, en todas las sociedades; la familia posee una función mediadora dentro de la sociedad, ya que enlaza a las personas con la estructura social más amplia.

Si no se otorga satisfacción a necesidades tales como la producción y la distribución de alimentos, la socialización de niños y ancianos, la protección de enfermos y embarazadas, y el control de tensiones, la sociedad no podría perpetuarse. Estas funciones pueden estar más o menos atribuidas a la familia, pero aun hoy, cuando en las sociedades modernas se han reducido sus funciones, cumplen parte de ellas. Otras funciones están vinculadas con la reproducción de la especie humana, las relaciones sexuales y las restricciones sociales que existen en ellas.

“La importancia de la familia en el proceso de socialización temprana, y la vinculación biológica entre madre e hijos como un elemento que facilita la interacción simbólica que permite tal proceso. Ya que, si una sociedad debe sobrevivir de una generación a otra, también debe tener algunas disposiciones para reemplazar a sus miembros. Puesto que las necesidades sexuales pueden satisfacerse sin la reproducción, las sociedades deben motivar a las personas a que tengan hijos.

Todas las sociedades actuales o que, habiendo existido, hayan dejado rastros de su organización social, reconocen ciertas estructuras de relaciones que se llaman de

parentesco y que determinan a la familia como grupo social. Un sistema de parentesco consiste en un conjunto de relaciones que derivan del matrimonio y de la descendencia y que otorgan posiciones sociales; éstas, como todas, atribuyen derechos y obligaciones y están regidas por un conjunto de normas. Esto hace particularmente importante el estudio de las estructuras sociales que permiten y regulan la aparición de nuevos miembros en la sociedad, su cuidado inicial y su inserción en el sistema social.

Por su parte, los condicionamientos biológicos de la especie humana hacen propicia la existencia y duración de una estructura como la familia. La dependencia extrema y extensa del niño respecto de sus padres, debido a su indefensión física y falta de aptitudes por varios años, resulta superior a la de muchas otras especies. Esto prolonga una necesidad que en aves o mamíferos resulta mucho más reducida en el tiempo. Por otra parte, la inexistencia de una época de celo en la especie hace que el impulso sexual, además de ser universal, sea permanente en hombres y mujeres. Este dato biológico condiciona una mayor asociación entre los sexos, que no se interrumpe en ninguna época del año: las necesidades sexuales deben ser satisfechas en todo el período adulto de los miembros de la especie, y también condiciona la duración y extensión de las uniones estables. El primer fenómeno atañe a la relación entre madre e hijo; el segundo, a la que existe entre hombre y mujer; ambos definen socialmente la de padre e hijo, y todas ellas, a la familia básica.

Los sociólogos que adoptan una perspectiva de poder señalan que en la mayor parte de la historia moderna los esposos han ejercido en forma creciente el poder y la autoridad dentro de la familia. Estos patrones son el resultado de que los hombres han

dirigido para asegurar un status privilegiado en la sociedad. La familia puede considerarse como una construcción social configurada por acciones individuales y fuerzas externas. Una comprensión más completa de la familia debe tener en cuenta la variación en la construcción social de la familia que existe de una sociedad a otra. Los sociólogos y los antropólogos han hecho esto al distinguir entre varios patrones de organización familiar”.²³

1.4 El derecho de familia

El derecho de familia regula realidades preexistentes a las normas escritas. La realidad familiar es un hecho preexistente a su regulación. Es parte del derecho civil. Su vinculación responde al contenido sustancial de ambas disciplinas y es claro que la autonomía del derecho de familia del derecho civil no reportaría ninguna ventaja práctica que la hiciera apetecible.

Ossorio, al referirse al derecho de familia, lo define como. “Una rama del derecho civil relativa a los derechos y deberes y, en general, al la institución fundamental que la familia constituye en toda sociedad.

El derecho de familia es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia, entre sí y

²³ Marzal, **Ob. Cit**; págs. 76-77.

respecto de terceros. Tales relaciones se originan a partir del matrimonio, del parentesco y de la adopción.”²⁴

Muchos tratadistas ubican al derecho de familia como una rama del derecho civil, sin embargo, otros como Antonio Cicu, señala que: “el derecho de familia no debe encasillarse en ninguna rama del derecho; ya que, aceptando que generalmente se le trata como parte del derecho privado; disiente de esa concepción tradicional y afirma que el derecho de familia debe de ser estudiado y expuesto sistemáticamente fuera de ese campo del derecho. Sostiene que, si la distinción entre el derecho público y el derecho privado resulta de la diversa posición que al individuo reconoce al Estado (posición de dependencia con respecto al fin en derecho público y de libertad en el derecho privado), en el derecho de familia la relación jurídica tiene los caracteres de la relación de derecho público: interés superior, y voluntades convergentes a su satisfacción; pues si bien es cierto que la familia no se presenta como un organismo igual al Estado; en cuanto que no hay en ella sino una esporádica y embrionariamente una organización de sus miembros, se le confían funciones, temporales y a veces accidentales, siendo designadas a priori las personas a las cuales se le encomiendan.”²⁵

En base a lo anterior, lo que tradicionalmente había considerado al derecho de familia como una sub-rama del derecho civil, ha de considerarse, puesto que este último se estructura sobre la base de la persona individual y que habitualmente se ha estimado

²⁴ Ossorio, **Ob.cit**; pág. 302.

²⁵ Cicu, Antonio, **La familia y su entorno**, pág. 59.

que las relaciones de familia no pueden quedar regidas sólo por criterios de interés individual y la autonomía de la voluntad, en la actualidad gran parte de la doctrina considera que es una rama autónoma del derecho, con principios propios. Así se tiene el ejemplo de países que han recogido legislativamente este cambio doctrinario dictando un Código de Familia (aparte de un Código Civil). Ése ha sido el caso de Argelia, Bolivia, Cuba, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Marruecos, Panamá, Polonia y Rusia, entre otros.”

Giovanni Orellana, al respecto de la naturaleza jurídica del derecho de familia escribe: “El derecho de familia siempre ha pertenecido al derecho civil y como consecuencia al derecho privado, pero en la actualidad dada la importancia, algunos autores opina que debe separarse del derecho civil y formar una ciencia jurídica independiente y autónoma. En el derecho guatemalteco forma parte del derecho civil,”²⁶

En el ordenamiento jurídico guatemalteco, el derecho de familia es un campo de estudio del derecho civil. El Código Civil guatemalteco regula la familia dedicándole en Título II del Libro I, que trata del matrimonio, la unión de hecho, el parentesco, la paternidad y filiación matrimonial y extramatrimonial, la adopción, la patria potestad, los alimentos, la tutela, el patrimonio familiar.

²⁶ Orellana, Giovanni. **Derecho civil sustantivo I y II**. Pág. 116.

1.5 La familia y el matrimonio

La unión de los seres de distinto sexo para procrear es un hecho que responde a la naturaleza de la especie animal. El carácter espiritual del hombre le da a esta unión un sentido especial.

Hombre y mujer establecen un vínculo estable, constituyen una comunidad, a través de la cual se satisfaga la apetencia moral propia de los padres de educar a los hijos, de verse prolongados en ellos, de saltar, a través de su descendencia, las fronteras temporales de su propia vida.

La organización jurídica encuentra esta realidad, que es preexistente a toda ley positiva. Pero el derecho procura establecer un orden social justo, por lo cual el legislador sienta las bases que, respetando los datos de la naturaleza, le den a la comunidad familiar una estructura, una solidez, una estabilidad y una protección, congruentes con la función que tiene en la sociedad. De esta necesidad surge la organización del matrimonio, y las reglas que lo rigen.

Se afirma que la familia es una institución, criterio que aceptado por muchos autores. El matrimonio desde el punto de vista jurídico debe analizarse desde dos momentos: el de su celebración, y el posterior a esa celebración.

La Iglesia ha puesto mucho énfasis en el consentimiento, por lo que se asemeja a la figura de un contrato.

Desde el orden jurídico guatemalteco, se trata de un acto jurídico, al momento de su celebración, y analizar sus sujetos, su forma, su prueba, y todo aquello relacionado al acto jurídico.

Pero no queda allí el matrimonio, en un mero acto jurídico, ese acto jurídico es una puerta de entrada a la Institución del matrimonio establecida por la ley, como vínculo pre-organizado de manera imperativa por la ley.

En ese sentido, el Código Civil guatemalteco, en el Artículo 78 establece: “El matrimonio es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí.” Lo cual, condensa en forma armoniosa, lo anteriormente expuesto.

CAPÍTULO II

2. La violencia intrafamiliar

La violencia familiar o doméstica es un tipo de abuso. Implica lastimar a alguien, por lo general un cónyuge o una pareja, pero también puede ser un padre, un hijo u otro familiar.

La violencia intrafamiliar o doméstica es un problema muy serio. Es una causa común de lesiones. Las víctimas pueden sufrir lesiones físicas, como hematomas o fracturas óseas. Pueden sufrir emocionalmente de depresión, ansiedad o aislamiento social.

Es difícil conocer con exactitud la incidencia de la violencia doméstica, ya que frecuentemente las personas no la denuncian. No existe una víctima típica. Ocurre entre personas de todas las edades. Afecta todos los niveles de ingresos y de educación.

La violencia intrafamiliar o doméstica es el abuso por parte de alguien que proporciona cuidados, padre, madre, esposo, esposa o pareja sexual de una persona. Puede tomar muchas formas.

Algunos tipos de abuso pueden ser el abuso físico, que es el uso de la fuerza física; el abuso sexual quiere decir cualquier actividad sexual forzada; el abuso emocional incluye amenazas, crítica constante y degradaciones. Controlar el acceso al dinero y las actividades son otros comportamientos abusivos.

La violencia intrafamiliar o doméstica, o causada por la pareja íntima, es probablemente uno de los problemas de salud más comunes, pero menos denunciados. Esto es de especial preocupación para las mujeres dado que la mayoría de víctimas de abuso son mujeres.

No obstante, la violencia intrafamiliar o doméstica no reconoce diferencias de género, barreras económicas, de educación, raciales, religiosas o de edad. El abuso ocurre en todo tipo de parejas que tienen relaciones íntimas. Es más común en parejas conformadas por hombre y mujer.

La violencia hacia la mujer a lo largo de la historia, ha permitido que los legisladores fijen su atención en este tipo de hechos, lo cual ha generado consecuencias legales que tienen como objetivo la prevención de cualquier acto contra las féminas.

Sin embargo, no toda violencia intrafamiliar o doméstica va dirigida hacia el género femenino. El hombre, ha sido la víctima olvidada en la ley, debido a que casi siempre se le ha considerado el agresor en este tipo de hechos.

Al respecto, el Artículo cuatro de la Constitución Política de la República, establece: “Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

La Corte de constitucionalidad, efectúa el siguiente análisis respecto al Artículo citado: “El principio de igualdad, plasmado en el Artículo cuarto de la Constitución Política de la República impone que situaciones iguales sean tratadas normativamente de la misma forma; pero para que el mismo rebase un significado puramente formal y sea realmente efectivo, se impone también que situaciones distintas sean tratadas desigualmente, conforme sus diferencias. Esta Corte ha expresado en anteriores casos que este principio de igualdad hace una referencia a la universalidad de la ley, pero no prohíbe, ni se opone a dicho principio, el hecho que el legislador contemple la necesidad o conveniencia de clasificar y diferenciar situaciones distintas y darles un tratamiento diverso, siempre que tal diferencia tenga una justificación razonable de acuerdo al sistema de valores que la Constitución acoge.”²⁷

En lo que este análisis respecta, se pueden observar los siguientes aspectos:

a) Que situaciones iguales sean tratadas normativamente de la misma forma:

El Artículo uno de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, define la Violencia intrafamiliar como: “cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas”. Como se puede observar, la Ley no distingue la diferencia de géneros y protege a ambos por igual.

²⁷ Gaceta No. 24, expediente No. 141-92, página No. 14, sentencia: 16-06-92

Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en el año 2008, se rompe, de alguna manera, esa paridad, ya que el objeto de esa Ley es garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. Claramente se observa la preferencia de esta ley hacia el género femenino, descartando de su protección total al masculino, limitándolo a la figura del agresor.

“El fin –continúa la ley- es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala”.

Lo anterior hace reflexionar de la siguiente manera: ¿acaso la igualdad en la integridad familiar no debe ser tratada de igual manera, para evitar todo aquello que le pudiere afectar?

Siendo ese el caso, ¿el crear normas que proyectan la imagen del género masculino agresor, constituyen una violación al Artículo cuatro Constitucional?

b) Clasificar y diferenciar situaciones distintas y darles un tratamiento diverso:

Si bien el criterio de la Corte de Constitucionalidad, prevé el poder darle enfoques distintos a situaciones distintas, se considera que el hecho que existan dos normativas que se contradigan entre si, como el caso planteado en la literal anterior, trae como consecuencia que el órgano encargado de aplicar la justicia, se incline por la normativa especial al caso, lo que podría provocar que los objetos de dichas leyes converjan entre sí, confundiendo la figura por otra. En ese caso, el género femenino goza la ventaja de poseer su propia normativa que regula sus casos particulares. Empero, ¿Qué sucede cuando la violencia doméstica se genera contra el género masculino?

Para poder responder las interrogantes planteadas, es necesario conocer qué es la violencia intrafamiliar o doméstica y su relación con la diferencia de género, para lo cual se expone el siguiente contenido.

2.1 Desarrollo de la violencia intrafamiliar

“La violencia intrafamiliar, también llamada doméstica, constituye un patrón de comportamiento amenazador o controlador impuesto sobre un miembro de la familia, por alguien de la misma, sin considerar sus derechos, sentimientos, cuerpo o salud. Una persona es víctima de abuso si otra con quien tiene o tuvo una relación íntima le ha causado daño intencional, generalmente repetido, físico, sexual o emocional.”²⁸

La violencia doméstica afecta la salud y el bienestar de las personas. Según un “artículo médico, considera que aproximadamente 35% de los miembros de una familia que van

²⁸ Morrison, Andrew. **El costo del silencio. Violencia doméstica en las Américas**, pág. 46.

a los servicios de emergencia son víctimas de abuso. Más de un tercio de los asesinatos son víctimas de sus parejas.

El abuso puede ser real o puede ser una amenaza. En la mayoría de relaciones violentas, el abuso mental y la intimidación acompañan a la fuerza física. El abuso ocurre de varias formas:

- Agresión y asalto físico: Arrojar objetos a la víctima, empujar, golpear, abofetear, patear, estrangular, apalear o atacar con un arma.
- Asalto sexual: Actividad sexual forzada, lo cual incluye relación sexual vaginal, oral o anal.
- Abuso psicológico: Forzar a la víctima a realizar actos degradantes, amenazar con causar daño a la pareja o a sus hijos, atacar o destruir objetos valiosos y animales domésticos, o tratar de dominar o controlar la vida de la persona.²⁹

El perpetrador del abuso puede tratar de controlar la vida de una persona de muchas maneras. Algunos pueden quitarle dinero, comida, sueño, ropa o transporte. Otros pueden impedir que la víctima tenga contacto con su familia y amigos. Otros pueden controlar sus opciones reproductivas tratando de evitar el uso de métodos de control de la natalidad.

²⁹Revista Panamericana de la Salud. Pág. 34

2.1.1 La relación abusiva

Dado que las personas en relaciones abusivas están en riesgo de sufrir lesiones físicas y emocionales repetidas, es vital conocer algunas de las características que a menudo tienen los hombres y mujeres en estas relaciones. De acuerdo con el sociólogo Manuel Echeburua, “puede haber parejas en relaciones abusivas en cualquier grupo de raza, clase, nivel económico y religioso. Proviene de diversos estilos de vida”³⁰.

Para el autor citado, “un perpetrador de abuso tiene antecedentes familiares de violencia y puede tener baja autoestima y poca confianza en sí mismo. Sin embargo, puede parecer ante otros como una persona que le gusta divertirse o que se preocupa por los demás. Puede ser muy celoso de las relaciones de su pareja con otros y culpar a su pareja por su comportamiento violento. A menudo tiene problemas de alcoholismo o drogadicción. Esto puede parecer la causa del problema, pero realmente es sólo una excusa. El abuso rara vez desaparece cuando el abusador deja de consumir alcohol o drogas.”³¹

Una víctima de abuso también puede tener baja autoestima y poca confianza en sí misma. Muchas personas creen que de alguna manera ellas causan el abuso y que pueden controlar al perpetrador del abuso tratando de complacerlo o evitando enojarlo. Los perpetradores de abuso generalmente culpan a su pareja.

³⁰ Echeburua, Manuel. **Manual contra la violencia domestica**. Pág. 15.

³¹ **Ibid**, pág. 19.

Las personas permanecen en una relación abusiva por diversas razones. Generalmente tienen sentimientos conflictivos: amor y lealtad, culpa y temor a la represalia. Pueden depender financieramente del abusador. Independientemente de las razones de su permanencia, la vida de una víctima de abuso generalmente es alterada y alarmante.

2.1.2 El ciclo del abuso

Muchas víctimas de abuso doméstico se encuentran atrapadas en un ciclo de abuso que tiene un patrón común en muchas relaciones. A menos que la víctima tome alguna medida para romper el ciclo, los actos de violencia generalmente siguen ocurriendo con mayor frecuencia y mayor severidad a medida que transcurre el tiempo. Para el doctor Andrew Morrison, “la violencia doméstica se puede observar en 3 fases:

- Fase 1: La tensión aumenta a medida que el perpetrador del abuso en la pareja continúa profiriendo amenazas de violencia, a menudo insultando a la persona o empujándola. Durante esta fase, la víctima de abuso puede tratar de complacer o calmar al perpetrador del abuso. Generalmente, sus esfuerzos sólo postergan los actos de violencia.
- Fase 2: El perpetrador del abuso se vuelve violento y arroja objetos a su pareja, golpeando, abofeteando, pateando o estrangulando; hay violación o abuso sexual, o utiliza armas tales como correas, cuchillos o pistolas.
- Fase 3: El perpetrador del abuso se disculpa y expresa sus sentimientos de culpa y vergüenza. Promete que el comportamiento violento no volverá a ocurrir.

Generalmente compra regalos para su pareja. Algunas veces, el perpetrador culpa de la violencia a la víctima, diciendo que no hubiera ocurrido si este no hubiera dicho o hecho algo para provocar el hecho.

Con el transcurso del tiempo, el agresor tiende a poner menos esfuerzo en la reconciliación. Descubrirá que puede controlar a su pareja mediante la violencia y pondrá menos esfuerzo en obtener el perdón o explicar su comportamiento.

La violencia intrafamiliar o doméstica, “igual sucede en ambos géneros, y lo que es peor, se extiende a otras generaciones.”³²

2.1.3 El abuso infantil

La violencia intrafamiliar o doméstica es el factor de riesgo más importante con respecto a abuso de la infancia. En más de la mitad de las familias en que exista abuso entre los cónyuges o convivientes, también lo será en sus niños.

Los niños que son testigos de violencia familiar o que son víctimas de abuso pueden ser profundamente afectados por lo que ven o experimentan. Este temor, sentimiento de desamparo y enojo que sienten los niños en un hogar que sufre de abuso a menudo causa trastornos graves. Los niños pueden sufrir dolores de cabeza crónicos, problemas estomacales, pesadillas, problemas de sueño u orinarse durante el sueño. A menudo también tienen dificultades en la escuela. Algunas veces se apartan de sus

³²Morrison, Andrew. **El costo del silencio. Violencia Doméstica en las Américas.** Pág. 62.

amigos y de los estudios. Otras veces tienen reacciones violentas de enojo y tienen peleas frecuentes.

Para Echeburua, “los niños pueden llegar a la conclusión de que la violencia física es una manera de resolver los problemas. Es más probable que las niñas que son víctimas de abuso tengan relaciones abusivas en la adultez. Asimismo, es más probable que los niños que son víctimas de abuso posteriormente abusen de sus propias parejas.”³³

Es importante indicar -señala Fabregat-, que “el abuso doméstico se extiende a todos los miembros que integran una familia, cuando este se consiente por las personas que la representan.”³⁴

2.2 Familia y género

El estudio de la familia, desde la perspectiva de los problemas que le afectan, es imposible pasar desapercibida la diferencia de género.

La distinción de género constituye el factor primario que genera la violencia dentro del seno familiar.

³³ Echeburua, Manuel. **Manual contra la violencia doméstica**. Pág. 32.

³⁴ Fagreat, Steva. **Cultura, Sociedad y Personalidad**. Pág. 78.

2.2.1 Teoría del género

Se entiende como Teoría de Género a los “planteamientos teóricos metodológicos, filosóficos, éticos y políticos fundamentales necesarios para comprender el complejo de relaciones de poder que determina la desigualdad entre hombres y mujeres, la condición de preponderancia paradigmática y a la vez enajenante que se produce entre estos, y la condición de subordinación, dependencia y discriminación en que viven. La teoría de género permite visualizar a las sociedades y a las culturas en su conjunto, y por lo tanto, a todos los sujetos que intervenimos en sus procesos, mujeres y hombres. Es también el punto de partida para ubicarse en la perspectiva de género al emprender investigaciones y acciones de cambio. Es, pues, una teoría que busca no sólo entender el mundo de las relaciones de género, sino también proceder a transformarlo.”³⁵

La Teoría de Género enfoca a mujeres y hombres como sujetos históricos construidos socialmente, producto de la organización de género dominante en la sociedad. “Esta teoría ubica a las mujeres y a los hombres en su circunstancia histórica; por ello, puede dar cuenta de las relaciones de producción y de reproducción social como espacios de construcción de género.”³⁶

La perspectiva de género surge en la segunda mitad del siglo XX en el ámbito de las ciencias sociales, particularmente de la teoría de género, es un enfoque teórico y

³⁵ Centro de investigaciones interdisciplinarias de la Universidad Autónoma de México. **Género, desarrollo y democracia**. Pág. 41.

³⁶ **Ibid**, pág. 42.

metodológico para la ciencia y una herramienta filosófica y política para la vida cotidiana.

Para el psicólogo Jorge Corsi, la perspectiva de género entendida como un "enfoque relacional, que vincula y compara la realidad y oportunidades de las mujeres respecto de la de los hombres o viceversa, según sea el caso. En otras palabras es un enfoque bifocal, que implica tener en un foco a las mujeres y en el otro a los hombres (...) Conlleva a un cuestionamiento profundo de la división de roles y funciones sociales asignadas diferencialmente a mujeres y hombres, lo que implica la búsqueda de modificaciones, que les permita una igualdad de oportunidades a hombres y mujeres."³⁷

La perspectiva de género –continúa manifestando el autor citado- “se construye como una crítica de la sexualidad, de la cultura y de la organización política de la sociedad, es una propuesta de transformación democrática en la base de las relaciones sociales que son los géneros.”³⁸

2.2.2 Sexo y género

Se distinguen ambos conceptos, dado que el sexo se atribuye a las características biológicas de toda persona, por el contrario, género alude a una construcción sociocultural.

³⁷ Corsi, Jorge. **Maltrato y abuso en el ámbito doméstico**. Pág. 28.

³⁸ **Ibid.** pág. 30

Judith Butler se refiere al sexo como el "conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas que distinguen a varones y mujeres. Alude a la especificidad de la función reproductiva definiendo de este modo a machos y hembras. Es una categoría física y biológica con la que se nace y sus características son comunes y permanentes a los seres humanos, al estar genéticamente determinados no pueden ser modificadas."³⁹

“En cambio, en la actualidad podría asociarse, cotidianamente, una idea sesgada en torno al concepto de género, el cual se tiende a relacionar principalmente a las mujeres, sin embargo, este término no sólo está ligado a ellas, ya que, género es un concepto que permite clasificar al ser humano de forma binaria, hombre-mujer; es histórico, puesto que al ser una construcción social y cultural se va modificando a través del tiempo; este concepto data de 1955 cuando el investigador Jonh Money utilizó el término papel de género, en donde hacía alusión al conjunto de conductas atribuidas a los varones y a las mujeres, esto dio pie para que otros investigadores e investigadoras centraran su atención en este concepto. Años después, específicamente, en el año 1968 Robert Stoller marcó la diferencia conceptual entre sexo y género señalando que el sexo tiene que ver con las características biológicas y el género vendría a ser la construcción cultural, psicológica, de lo que es ser mujer u hombre, lo femenino y lo masculino.”⁴⁰

³⁹ Butler, Judith. **Variaciones sobre sexo y género**. Pág. 21.

⁴⁰ **Ibid.** Págs. 25-26.

2.2.3 Ideología del género

El término inglés gender apareció hace unos años en la literatura dedicada a las relaciones entre hombre y mujer. Traducido al español como género. El discurso sobre el género niega importancia a la diferencia genital entre hombre y mujer y recoge la interpretación de Friedrich Engels al concepto de lucha de clases.

Los textos dedicados al género analizan los papeles y responsabilidades atribuidas al hombre y la mujer en el contexto de nuestra sociedad, como si fueran expectativas de ciertas características, aptitudes y comportamientos probables de cada uno de ellos (la feminidad y la masculinidad). Estos papeles y expectativas serían distintos en el tiempo y según las organizaciones económicas y sociales.

La ideología del género recoge la interpretación de Friedrich Engels al concepto de lucha de clases. En su libro *El origen de la familia*, Engels relata la historia de la mujer: una historia que depende esencialmente de la de la técnica. La aparición de la propiedad privada convierte al hombre en propietario de la mujer. En la familia patriarcal fundada sobre la propiedad privada, la mujer se ve explotada y oprimida por el hombre. El proletariado y las mujeres se convierten, así, en dos clases oprimidas. La liberación de la mujer pasa, pues, por la destrucción de la familia y la entrada de todas las mujeres en el mundo del trabajo. Una vez liberada del yugo marital y de la carga de la maternidad, la mujer podrá ocupar su lugar en una sociedad de producción.

La ideología del género es una percepción individual y social acerca del rol que le corresponde al hombre y a la mujer, por su naturaleza de serlo, dentro de una colectividad, dentro del seno familia y en su interrelación con su pareja.

Simone de Beauvoir da una visión de esto: “Es fácil imaginar un mundo en que hombres y mujeres sean iguales, pues es exactamente lo que había prometido la revolución soviética: las mujeres, educadas y formadas exactamente como los hombres, trabajarían en las mismas condiciones y con los mismos salarios; la libertad erótica sería admitida por las costumbres, pero el acto sexual ya no sería considerado como un servicio que se remunera; la mujer estaría obligada a asegurarse otro modo de ganarse la vida; el matrimonio se fundaría en un libre compromiso al que los esposos podrían poner término cuando quisieran; la maternidad sería libre, es decir, se autorizaría el control de la natalidad y el aborto, que por su parte daría a todas las madres y sus hijos exactamente los mismos derechos, estén ellas casadas o no; las bajas por maternidad serían pagadas por la colectividad, que asumiría la carga de los niños, lo cual no significa que les serían retirados a sus padres, sino que no se les abandonaría.”⁴¹

Asimismo, inspirándose en el estructuralismo, “la ideología del género considera que cada cultura produce sus propias normas de conducta y modela tipos de hombre y mujer distintos. Según las sociedades, ciertas tareas serán tradicionalmente consideradas como tareas femeninas y otras como masculinas. Si se quiere liberar a la mujer de la imagen de madre en el hogar, educando a sus hijos y ocupándose de su

⁴¹ De Beauvoir, Simone. **Ensayo sobre la libertad de género**. Pág. 23.

marido, hay que proveerle de los medios necesarios como la educación sexual, la anticoncepción y, aunque controversial, el aborto. Liberada de las responsabilidades del hogar y la familia, la mujer se podrá entregar a su papel de trabajadora, en igualdad con el hombre. Es así como afirman que las diferencias de papel entre hombre y mujer son de origen puramente histórico o cultural, el producto de una cultura en vías de extinción y no de la manera en que interpreta la ley nacional a un género masculino agresor.”⁴²

2.2.4 Consideraciones sobre la relación familia y género

La familia tradicional comprende la institución del matrimonio: compromiso en el tiempo, deberes de fidelidad, convivencia, socorro y asistencia libremente consentidos. Del matrimonio surge naturalmente la filiación. El estado de filiación no se inventa; se instituye socialmente como origen o proveniencia de toda persona, de la que no se puede disponer: ni el sujeto tiene poder para decidir que deja de ser hijo o hija de sus padres, ni éstos son dueños del vínculo que, sin embargo, procede de su acto procreador. La institución familiar tradicional es, pues, el lugar donde las personas se comprometen a construir juntos una nueva comunidad, estable y abierta a la vida. La familia es lugar de solidaridad, interdependencia consentida y fidelidad.

Las relaciones de género son sumamente jerarquizadas, se construyen gracias a la acción de una serie de mitos, prejuicios y estereotipos respecto del rol de la mujer, así como de una serie de procesos culturales que contribuyen a crear, mantener y justificar dicha relación. Cambiar esta situación, es decir, transformar estas relaciones de género,

⁴² De Beauvoir, **Ob. Cit:** pág. 36.

implica necesariamente un cambio cultural profundo y radical y no una confrontación de ambos géneros.

Es importante que la responsabilidad en las relaciones de género, sean compartidas. Como afirma De Beauvoir: “Mejores padres mejores hijos.”⁴³

Acerca de la reflexión que propone este tema se considera oportuno algunas ponderaciones. Cuando se habla de responsabilidad compartida desde una perspectiva de género, se está hablando de relaciones humanas y, pese a que, como todas las relaciones humanas, reciben influencia desde lo público, se llevan a cabo a partir de contratos explícitos e implícitos muy particulares dada la singularidad inherente a la condición. También dentro de los diferentes contextos se encuentran dimensiones que influyen en las formas de ser familia y que permiten visiones de acuerdo con el corte que se proponga. O sea que, es importante puntuar el cuidado en las generalizaciones.

Por otro lado en el campo de los estudios de las relaciones familiares, aunque se pretendan conseguir muchas respuestas, en realidad es frecuente encontrar cada vez más interrogantes.

Se trata entonces de que al interrogar se encuentren las mejores respuestas posibles para cada situación. Siendo así, esta es una propuesta para ver de qué manera y unidos, entre interrogantes y respuestas, se puede aprovechar al hecho de que se desea lo mismo: hacer de la familia el mejor lugar para crecer”

⁴³ De Beauvoir, **Ob. Cit**; pág. 12.

2.3 Factores que influyen a crear violencia en la familia

En la actualidad, muchos son los factores que exponen a los miembros de una familia a situaciones de riesgo (extrema pobreza, alcoholismo, delincuencia, etc.). La cultura machista tradicional culmina afectando al mismo género masculino al manifestarse en normas que castigan las actitudes de estos hacia el sexo opuesto.

Sin embargo, como se ha expuesto anteriormente, no se trata de confrontar los géneros en una guerra de nunca acabar, al contrario, se trata de dar un enfoque social de unidad, que permita cambiar la perspectiva del problema de violencia que se da dentro del seno familiar, buscando su prevención sin importar a qué género o jerarquía familiar pertenezca el agresor, a quien se considera, en muchos casos como víctimas de las propias circunstancias.

Como factores importantes se limita al poder y las relaciones producto del mismo, lo cual se expone a continuación:

2.3.1 Del poder que se ejerce dentro de la familia

Para Maritza Montero el poder es definido como: “La capacidad de hacer que otros ejecuten las acciones que deseamos que sean llevadas a cabo, que otras personas se comporten según las intenciones y los deseos de un agente específico. Esto puede

ocurrir por la fuerza, por la seducción o por el propio convencimiento”⁴⁴. Para esta autora, el poder se presenta como una oposición binaria, unos lo tienen y otros carecen de él, además, se ejercería de diversas maneras. Asimismo, la autora hace alusión a que “el poder no sólo se ejerce al interior de los sistemas sociales sino que también dentro de las relaciones personales, basadas en la posesión diferencial de recursos que permite a unos realizar sus intereses (...) e imponerlos a otros.”⁴⁵

2.3.1.1 Formas de poder

Entendiendo el poder como el que es ejercido a través de diferentes formas dependiendo del contexto en el cual se desarrolla, Montero nos ofrece la siguiente clasificación:

- “Poder de recompensa: Permite premiar acciones y comportamientos. Es el poder que da aprobación social.
- Poder coercitivo: Capacidad de obligar, de forzar a alguien a ejecutar ciertas acciones.
- Poder legítimo: Aquel que deriva de una autoridad legítimamente constituida, es decir, de fuentes cuyos atributos suponen en el derecho de exigir conductas y opciones.
- Poder referente: Reside en la identificación con alguna persona percibida como poderosa o como poseedora de una condición deseada o deseable.

⁴⁴ Montero, Maritza. **Psicología comunitaria. Comunidad comunitaria.** Pág. 65.

⁴⁵Montero, **Ob. Cit;** pág. 72

- Poder de experto: Proviene del saber y del respeto que ese conocimiento genera.
- Poder informativo: El que se deriva de la capacidad de informar.”⁴⁶

Desde las clasificaciones de esta autora se refuerza la idea que el tipo de poder va a depender del contexto en el cual, se den las formas en que se desarrollen son establecidas mediante las relaciones que el poder construya.”

2.3.2 Las relaciones de poder

Al respecto María Inés García expone: “las relaciones de poder se establecen en parejas individuales y colectivas, éstas son los modos o formas de acción en la cual unos guían y conducen las acciones de los otros, sean acciones presentes, eventuales o futuras.”⁴⁷

Toda relación de poder conlleva a una resistencia por parte los (as) sujetos (as), ya que García afirma que: “...no hay poder sin resistencia, sin esa búsqueda de los sujetos por escapar del control y de la vigilancia; resistencia que puede ser consciente o inconsciente, adoptar mil y una formas, ser fugaz o tenazmente duradera, ser activa, enfrentando al que ejerce el poder, o bien, pasiva e intentar salirse del juego; puede ser gregaria o solitaria, organizada o espontánea.”⁴⁸

⁴⁶ Romero García, Sergio S. **Estudios sobre el género**, pág. 82.

⁴⁷ García, María Inés. **Foucault y el poder**. Pág. 38.

⁴⁸ **Ibid.** Pág. 39.

Después de lo expuesto por la autora, se puede concluir que los factores de poder que se manifiestan dentro de las relaciones familiares, no necesariamente provienen de género masculino, por lo que habría de considerar una reorientación en la normativa guatemalteca, que permita tratar una la situación familiar por igual, sin importar quién es el agresor o cuáles son los medios empleados (físicos o psicológicos) para mantener el control y la zozobra dentro de la comunidad familiar.

CAPÍTULO III

3. Feminismo

En el presente capítulo es preciso abordar el tema del feminismo, puesto que, por mucho, representa una de las causas de la violencia intrafamiliar contra el hombre. En efecto, la parte oscura de los movimientos feministas han propugnado una cultura de odio y estigmatización contra el hombre. No se puede decir que su contraparte, el machismo, sea un movimiento o una tendencia social positiva, todo lo contrario, los extremos siempre son perjudiciales. Tampoco se puede colocar al hombre en una situación privilegiada, heroica o de ventaja. Simplemente se aborda el tema del feminismo para que en el próximo capítulo se ubique a este movimiento como causal de la existencia de leyes que protegen a la mujer por sobre el hombre; como causal de una idea prejuiciosa en las instituciones estatales que tratan conflictos familiares; y como causal de la estereotipización social del hombre como victimario y nunca como víctima.

Para el efecto será necesario también tratar los subtemas siguientes: estudios de género y roles de género, para finalmente desembocar en una breve reseña del feminismo y algo también referente a la misandria (odio a los hombres).

3.1 Estudios de género

“Estudios de género (del inglés gender studies)” es, según el autor Cristhian Sanders: “La denominación de una rama de las ciencias sociales centrada en el concepto de género. El uso de género como un término que designa el conjunto de estudios culturales que iniciaron en universidades de Inglaterra y Estados Unidos a partir de los años 1960 y los años 1970. Sin embargo, sus antecedentes son mucho más antiguos”.⁴⁹

“Aunque menos conocidas que las aportaciones de Simone de Beauvoir, Matilde y Mathias Vaerting (El sexo clave: Un estudio en la sociología de la diferenciación de sexo, edición inglesa de 1923) y, sobre todo, Viola Klein (El carácter femenino. Historia de una ideología, 1946) ya habían planteado que lo que se entendía como psicología femenina no era de las mujeres en sí, sino el producto de la dominación y el sojuzgamiento masculino.”⁵⁰

“En 1949, Simone de Beauvoir afirma la frase que inicia el movimiento feminista del siglo XX: "Una no nace mujer, sino que se hace mujer". Su reflexión abrió todo un nuevo campo de indagación intelectual sobre la interpretación de la igualdad y la diferencia de los sexos, que hoy es tema de revistas, libros, debates políticos, políticas de diversidad empresarial y seminarios académicos y movimientos sociales en todo el mundo.”⁵¹

⁴⁹ Sanders, Cristhian, **Estudios culturales y de género**, pág. 29.

⁵⁰ De Beauvoir, **Ob. Cit**; pág. 15

⁵¹ **Ibid.**

Los estudios de género no sólo estudian la desigualdad hacia las mujeres, sino que han abierto nuevos campos de investigación como estudios sobre la identidad feminidad o masculinidad y diversidad sexual (estudios sobre gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, etcétera).

Algunos estudios se limitan a un discurso filosófico de la ciencia en el que critican la metodología científica. Por ejemplo, gracias a ellos se puede avanzar desde una postura de género desde la lógica positivista hasta el constructivismo.

“Existen numerosos estudios centrados en la biología, especialmente en los últimos años, en la neuroanatomía o neurofuncional que tratan de justificar las diferencias sexuales. Es evidente que existen factores biológicos diferenciales pero es difícil desagregarlos de los factores socio-culturales que les adjudican a las diferencias que con frecuencia han buscado la inferiorización y sometimiento de las mujeres al sistema patriarcal. Sanders afirma que: **Los Estudios de género** tienen, pues, como meta circunvalar las evidencias científicas para poder elevar el discurso a un nivel ideológico, ideologizado e ideologizante más en consonancia con los tiempos que corren”.⁵²

3.1.1 Teoría de los Estudios de Género

El **género** o rol sexual en sentido amplio es lo que significa ser hombre o mujer, o también masculino o femenino, y cómo define este hecho las oportunidades, los

⁵² Sanders, **Ob. Cit**; pág. 38.

papeles, las responsabilidades y las relaciones entre las personas. Además, informa Claw: "...el género configura nuestra ontología (teorías sobre el ser) y epistemología (teorías del conocimiento), así como la maquinaria intelectual con la que pensamos las cosas atribuyendo significados cargados de género".⁵³

El género o rol sexual está definido socialmente. Claw expone lo siguiente: "Nuestra comprensión de lo que significa ser una mujer o un hombre evoluciona durante el curso de la vida; no hemos nacido sabiendo lo que se espera de nuestro sexo: lo hemos aprendido en nuestra familia y en nuestra comunidad a través de generaciones. Por tanto, esos significados variarán de acuerdo con la cultura, la comunidad, la familia, las relaciones interpersonales y las relaciones grupales y normativas, y con cada generación y en el curso del tiempo".⁵⁴

Kendra Thompson, explica que: "A partir de estos "géneros" aparecen unos estereotipos, que son el conjunto de creencias existentes sobre las características que se consideran apropiadas para hombres y para mujeres. Estos serían la feminidad para las mujeres y la masculinidad para los hombres. Y estos estereotipos a su vez crean los roles sexuales, es decir, es la forma en la que se comportan y realizan su vida cotidiana hombres y mujeres según lo que se considera apropiado para cada uno".⁵⁵

⁵³ Claw, Andrew, **El género en la vida natural**, pág. 44.

⁵⁴ **Ibid**, pág. 47.

⁵⁵ Thompson, Kendra, **Estudio del género en las relaciones humanas**, pág. 89.

El género, definido de forma sucinta por la antropóloga Kendra Thompson, es: “La construcción sociocultural de la diferencia sexual”.⁵⁶ Ella retoma las raíces de este estudio, originadas en el siglo XX con Margaret Mead en su libro *Sex and Temperament in Three Primitive Societies*, de 1935. La antropóloga estadounidense inició la idea revolucionaria entonces de que los conceptos sobre el género eran culturales y no biológicos. En las investigaciones realizadas por Margaret Mead en los años 30 en tres sociedades de Nueva Guinea constató que no todas las sociedades estaban organizadas de forma patriarcal, y en ese sentido la distribución de los roles entre mujeres y hombres era diferente a las de las sociedades occidentales, con lo cual hace un primer cuestionamiento al carácter **natural** de las diferencias entre ellos, incluyendo las físicas.”⁵⁷

“Este planteamiento sin dudas significa una primera aproximación a un análisis de esta realidad asignándole responsabilidad a elementos de la cultura específica de cada sociedad en el desarrollo de las diferencias entre mujeres y hombres, y sobre todo acerca de la asignación de funciones diferentes a cada uno. El Derecho es un campo particularmente sensible a las demostraciones a favor o en contra de los ideales abanderados por uno u otro género. Debido a sus pretensiones de ser universal y correcto, es un campo que es tomado como herramienta para intentar promover visiones de género que sean convenientes para el grupo en cuestión. El feminismo en especial ha sido muy activo en buscar una igualdad en el campo del Derecho que refleje sus pretensiones de igualdad de género. Éste intenta también tomar como

⁵⁶ **Ibid**, pág. 55.

⁵⁶ Thompson, **Ob. Cit**; pág. 56.

referencia al mundo real y social y cómo se dan las relaciones interpersonales y grupales en éste, y al hacerlo, no sería ilógico ver que los grupos socialmente desventajados, como las mujeres, deberían serlo también en el Derecho. Sin embargo, esta visión tan formalista y radical del Derecho está fuertemente cuestionada por aquellos que ven en el Derecho una herramienta que puede y debe ser usada para el cambio, precisamente hace conceptos más equitativos, como en la protección y la igualdad real de la mujer.

A pesar de que es en la década de los años 50 donde surge la emergencia de definir el concepto, su contenido fue variando hasta lo que hoy reconocemos. En los años 60 Robert Stoller (psicoanalista), elaboró conceptualmente el término en su libro Sex and Gender. Más recientemente se observa como género también la homosexualidad y la transexualidad, que generalmente no eran merecedores de ese estudio por parte de los analistas clásicos. Este nuevo análisis corresponde a las nuevas realidades de género que se hacen evidentes en la sociedad.

En los años 50 el análisis de estos problemas estaba muy marcado por el enfoque biológico. Estas realidades históricamente han sido interpretadas culpando a las personas que están inmiscuidas en ellas más que a la sociedad y a la forma en que ésta se estructura. Por eso la solución a esos "malestares" no se orientaban críticamente hacia la sociedad; consecuentemente, sus propuestas no implicaban transformaciones en este sentido. Ese aporte de la psicología no fue suficiente ante el desarrollo que después alcanzó este concepto cuando lo esgrimían en la década de los 70 las feministas norteamericanas. En este sentido le precedieron dos planteamientos

significativos para la ruptura con el pensamiento que prevalecía en la ciencia acerca de la mujer, que fueron los expuestos por Margaret Mead y Simone de Beauvoir antes expuestos”.⁵⁸

La mayoría de las personas se sienten identificados con uno de los dos sexos, es decir, se auto consideran como hombres o mujeres. Esta identificación genérica, que suele estar sólidamente establecida en la pubertad, es un fenómeno complejo, pues está en relación con una amplia gama de variables, como las características del individuo, grupos sociales en los que éste se desenvuelve, pautas educacionales, etc. Por otra parte, la identificación como hombre o mujer, tiene un aspecto dinámico que lleva a comportarse como se cree que debe de comportarse un hombre o una mujer, en las múltiples situaciones que se presentan en la vida.

En nuestra sociedad, al igual que otras, ocurre un fenómeno que viene a aumentar considerablemente la importancia de la categorización hombre/mujer. Este fenómeno consiste en que los niños y niñas no sólo aprenden una serie de definiciones culturales de la masculinidad y la feminidad, que comprenden un amplio y diverso conjunto de asociaciones ligadas al sexo (como anatomía, función reproductora, división del trabajo y atributos de personalidad), sino que también aprenden, asociándolos con el sexo, rasgos que están metafóricamente o remotamente ligados a él, como pueden ser la angulosidad o redondez de un modelo abstracto. No parece, pues, que haya otra dicotomía en la experiencia humana que aparezca con más entidades asociadas que la distinción varón/hembra.

⁵⁸ Thompson, **Ob. Cit**; págs. 60-61.

Esta importancia de los roles sexuales queda patente en la importancia que ellos tienen tanto para la propia personalidad del individuo, como para las relaciones grupales y sociales del mismo. El auto concepto, la autoestima (a nivel individual), las relaciones de pareja, la familia, los grupos de amigos (a nivel grupal) y las relaciones sociales, políticas y económicas están en gran medida influidas por los roles sexuales.

3.1.2 El origen del género en la sociedad

El libro, “Desarrollo histórico del género” del autor Gerdran, explica lo siguiente: “Muchos son los estudios que pretenden explicar el origen del género a partir de una forma específica de organización que adoptaron las diferentes sociedades en su desarrollo y que trajo consigo una división sexual del trabajo. En esta división le correspondió a la mujer el espacio de la casa por su capacidad para gestar y amamantar a los hijos. El cuidado de ellos se le asignó más allá del tiempo en que era imprescindible su presencia, es decir, cuando ya cualquier adulto podía realizar esta función. Por proximidad espacial se ocupó del resto de las funciones vinculadas al espacio de la casa”.⁵⁹

Continúa el autor indicando que: “Una mirada más crítica de esta realidad apunta a que la capacidad de gestar y amamantar de la mujer le confería el poder de la garantía de su continuidad como especie, lo que le estaba vedado al hombre. La inseguridad de los hombres acerca de la paternidad de los hijos y su necesidad de tener esa certeza

⁵⁹ Lukovski, Gerdran, **Desarrollo histórico del género**, págs. 43 y 44.

cuando había acumulado riquezas y quería transmitirla a su descendencia, fueron condiciones que indujeron la idea del control de la sexualidad de las mujeres mediante el matrimonio y el confinamiento al espacio de la casa como garantía de seguridad para la paternidad de la descendencia y de la conservación de los bienes acumulados. La existencia de una sociedad sin género es un tema en discusión, sin muchas evidencias para probarlo; pero de lo que si hay un convencimiento es de que las formas en que se dan las relaciones entre mujeres y hombres, y los roles asignados a cada uno, varían de una sociedad a otra, lo que apoya la idea del carácter construido por la influencia cultural de lo que denominamos género, y de la necesidad de realizar el análisis de cualquier realidad, a partir de su contextualización socio-histórica”.⁶⁰

Sin embargo, toda la diferenciación y la identificación de los géneros como lo visto anteriormente tienen también consecuencias sociales menos que deseables. La diferenciación misma del género, al igual que en casos como la raza o las tendencias religiosas, genera choques cuando se intenta imponer una sobre la otra. En palabras de María Mercedes Gómez (Justicia y género en América Latina): "La violencia por prejuicio tiene, entonces, entre sus causas primordiales la necesidad de marcar diferencias entre colectividades hegemónicas y no-hegemónicas con el fin de reproducir arreglos sociales que benefician a las primeras... por ejemplo, la violencia contra las mujeres emerge como problema social en un contexto de misoginia, la violencia contra los hombres gay, las lesbianas y los transgeneristas en un contexto de

⁶⁰Lukovski, **Ob. Cit**; págs. 43-44.

heterosexualidad obligatoria y de homofobia y la violencia contra una raza en un contexto racista".⁶¹

En estos casos de género, donde las personas no sólo pertenecen a las características “normales” (el uso de la palabra normal siempre es excluyente pues intenta estandarizar un deber ser para todos) sino también a grupos diferenciados, es solo visible en la hostilidad de su forma de relacionarse con los otros grupos. La creación de estas categorías y aún de los mismos mecanismos legales para combatirlos puede ser en sí misma un arma discriminatoria, pues crea la apariencia de que la igualdad formal opera y que por lo tanto no es necesario preocuparse por la igualdad material, que es la que realmente afecta la vida de los individuos en los grupos discriminados por el género, pues normativamente es muy difícil establecer reglas positivas que apunten directamente contra ellos. Lo que ocurre entonces, en sintonía con esta invisibilización, es que se crean normas que aparentemente no son directamente discriminatorias contra un género, pero sí lo son al aplicarlas. Un ejemplo de esto es el intento legislativo de definir como matrimonio una unión entre un hombre y una mujer, pues degrada las uniones que puedan existir entre otros géneros.

⁶¹ Mercedes Gómez, María, **Justicia y género en América Latina**, pág. 94.

3.2 Roles de género

El autor Héctor Fariña expone que: “Los roles o papeles de género son comportamientos aprendidos en una sociedad, comunidad o grupo social dados, en los que sus miembros están condicionados para percibir como masculinas o femeninas ciertas actividades, tareas y responsabilidades. Estas percepciones están influenciadas por la edad, la clase, la raza, la etnia, la cultura, la religión u otras ideologías, así como por el medio geográfico, económico y político”.⁶²

A menudo se producen cambios de los roles de género como respuesta al cambio de las circunstancias económicas, naturales o políticas, incluidos los esfuerzos por el desarrollo, los ajustes estructurales u otras fuerzas de base nacional o internacional. En un contexto social dado, los roles de género de los hombres y las mujeres pueden ser flexibles o rígidos, semejantes o diferentes, y complementarios o conflictivos.

Tanto las mujeres como los hombres desempeñan múltiples roles o papeles en la sociedad: productivo, reproductor, director en la comunidad, etcétera. Fariña explica que: “Percibidos habitualmente como responsables de ganar el pan de la familia, los hombres están en condiciones de dedicar más tiempo a un único rol productivo, y desempeñan sus múltiples roles de uno en uno. En contraste con ellos, las mujeres suele asignárseles sólo secundariamente este rol de obtener ingresos; tienen que desempeñar sus roles simultáneamente y equilibrar las demandas conflictivas de unos y otros dentro de sus limitaciones de tiempo. En consecuencia, el tiempo de trabajo de las

⁶² Fariña, Héctor, **Rol de género**, pág. 12.

mujeres y su flexibilidad están mucho más condicionados que en el caso de los hombres. Por otra parte, puesto que los hombres y las mujeres han desempeñado históricamente distintos roles en la sociedad, a menudo tienen que entrenarse a obstáculos culturales, institucionales, físicas y económicas muy diferentes, muchas de las cuales están arraigadas en una discriminación y unas parcialidades sistemáticas”.⁶³

Es una categoría relacional, hay un tipo femenino en tanto hay un tipo masculino y viceversa; tomando importancia no tanto los géneros en sí mismos, sino las relaciones entre ellos. Por lo tanto, cuando hablamos de género no nos referimos sólo a las mujeres, aunque comúnmente así sea, sino que necesariamente referimos a la relación de éstas -o de lo femenino- con lo masculino. En el plano de la acción, este presupuesto implica que para alcanzar la igualdad de géneros, los cambios deben producirse tanto en los roles de las mujeres y como en los roles de los hombres. Un ejemplo de ello está dado en nuestra sociedad actual, donde algunas mujeres desarrollan una vida profesional y laboral intensa, con importante reconocimiento y remuneración; pudiéndose afirmar que esas mujeres accedieron a un espacio público tradicionalmente reservado a los hombres. Pero, mientras los hombres no compartan los trabajos domésticos, asignados culturalmente a la mujer, no se produce la igualdad de géneros. En síntesis, el género debe hacer referencia a las relaciones estructurales entre hombres y mujeres.

Fariña explica que: “En la sociedad occidental judeocristiana contemporánea hay un modelo patriarcal hegemónico, el cual toma diferentes matices en las diversas culturas locales y clases sociales. Además, otras tradiciones, especialmente indígenas en el

⁶³ *Ibid*, pág. 16.

caso de América Latina, confluyen con ese modelo produciendo una articulación de género específica”.⁶⁴

3.2.1 Rol de género y funcionamiento familiar

En el desarrollo histórico de la humanidad se han ido transmitiendo valores a través de la cultura, la religión, las costumbres, etcétera, relacionadas con el papel y rol que deben asumir los diferentes sexos en la sociedad. Por lo general la mujer se destinaba a la procreación, el cuidado de los hijos y del hogar, mientras que del hombre se esperaba que fuera capaz de garantizar la satisfacción de las necesidades de su familia y su subsistencia. La mujer, por tanto, era relegada al ámbito doméstico, y el hombre era el que mantenía un vínculo con el exterior del sistema familiar.

Según Fariña, hay 3 elementos básicos en cuanto al género, que son:

“a) Asignación de género: Se da desde el momento del nacimiento por los órganos genitales.

b) Identidad de género: Son los aspectos biológicos y psicológicos que se establecen desde los primeros años de vida.

c) Rol de género: Conjunto de normas establecidas socialmente para cada sexo”.⁶⁵

⁶⁴ Fariña, **Ob. Cit**; pág. 29.

⁶⁵ **Ibid**, pág. 35.

La familia constituye el espacio primario para la socialización de sus miembros, siendo en primera instancia el lugar donde se lleva a cabo la transmisión de los sistemas de normas y valores que rigen a los individuos y a la sociedad como un todo. De esta manera, desde muy temprano, la familia va estimulando el sistema de diferenciación de valores y normas entre ambos sexos, asentando así tanto la identidad como el rol de género. Las reglas sociales van deslindando de manera clara las expectativas relacionadas con los roles que las personas deben asumir. Igualmente, la idea que se tiene sobre el rol de padre, madre, esposa o esposo, está condicionada en gran medida por la sociedad de la cual somos resultado.

El contexto familiar refuerza la diferenciación genérica, dando actividades diferentes a niños y a niñas; a las niñas se les destinan aquellas relacionadas con el hogar, servir, atender a otros; mientras que a los niños se reservan actividades de competencia que les permiten tener un mayor control sobre el medio externo, lo cual es una forma muy importante de ir delimitando las normas de comportamiento y dejando claras las expectativas sociales hacia cada sexo. La familia, por tanto, es el principal eslabón del proceso de tipificación sexual dado que es formadora por excelencia y de difícil sustitución.

Este proceso de tipificación sexual se observa en las familias, no sólo en el proceso de transmisión de estos valores a las nuevas generaciones, sino como parte intrínseca, importante e indiscutible de las pautas relacionales que se establecen entre sus miembros, que conlleva, en no pocas ocasiones, a alteraciones en las relaciones familiares y en el funcionamiento familiar.

Fariña expone que: “Como indicadores de un funcionamiento familiar adecuado puede considerarse la flexibilidad en las reglas y roles familiares, es decir, que estas no sean rígidas, que no se impongan, sino que sean claras y que se asuman conscientemente por los miembros existiendo complementariedad entre los integrantes del sistema familiar para su cumplimiento, con el objetivo de evitar la sobrecarga y sobre-exigencia en algún miembro. Sin embargo, cuando analizamos este indicador desde el concepto de género nos damos cuenta que están indiscutiblemente relacionados y que las problemáticas del rol de género, en cuanto a las normas establecidas para cada sexo, imposibilita en muchos hogares su comportamiento adecuado, manteniéndose, por lo general, un modelo tradicional de distribución de las tareas domésticas que da a la mujer la mayor responsabilidad ante ellas y mantiene el hombre un rol periférico”⁶⁶.

“Al unirse a esto la creciente independencia e incorporación de la mujer a las actividades sociales, se provoca inevitablemente una sobrecarga y sobre-exigencia en ella, dinámica que se hace aún más compleja al tratar la familia, y el propio hombre, de incorporarse cada vez más a estas tareas, para tratar de asumir un rol diferente en aras de lograr mayor complementariedad, pero al no cambiar sus valores aparecen conflictos en la relación asignación-asunción del rol, lo que afecta necesariamente los procesos de interrelación familiar. Esta situación se convierte en un espiral, dado que las madres educan, en la mayoría de los casos, a sus hijos en patrones sexistas, mientras que

⁶⁶ Fariña, **Ob. Cit**; pág. 52.

exigen que el padre participe más en las tareas del hogar, con lo que provocan que no queden claros los roles y valores en la familia”.⁶⁷

Los hombres se han reservado para sí el desempeño de aquellas tareas más importantes para el funcionamiento social, especialmente en la medida en que éstas implican el control sobre los demás aspectos de la dinámica social. Así, la economía, política, legislación, religión, educación, etcétera, han estado siempre en manos del hombre o bajo su supervisión. Igualmente, los varones han desarrollado una serie de mecanismos conducentes al mantenimiento y perpetuación de la situación descrita. Estos mecanismos han consistido, fundamentalmente, en el fomento para los hombres y el impedimento para las mujeres de una serie de aptitudes, intereses, valores y rasgos de personalidad, y viceversa; así como en la difusión, a través de las instituciones sociales, de los dos conjuntos de rasgos estereotipados, masculino y femenino, de tal manera que los niños y niñas vayan aprendiendo los rasgos que se consideran propios de su sexo. Paralelamente se desarrollan una serie de mecanismos de control - judiciales, reforzamientos sociales, castigos, etc.- que favorecen el aprendizaje en cada sexo de su rol.

Las características propias de cada sexo que se encuentran en las expectativas y prescripciones sociales son: los hombres son más inteligentes, fuertes, hábiles y ágiles que las mujeres; están interesados en valores teóricos, económicos y políticos, mientras que las mujeres lo están en valores estéticos, sociales y religiosos; la personalidad del hombre posee como rasgos la independencia, dominancia, motivación por el éxito e

⁶⁷ Romero García, **Ob. Cit**; pág. 101.

inexpresividad, y la de la mujer, la dependencia, afectividad y expresividad; el hombre tiene una sexualidad poderosa y activa, mientras que en la mujer, el desarrollo es mínimo y tiene un carácter marcadamente pasivo.

Varios autores, entre ellos Fariña, señalan que: "...el proceso de entrenamiento a que es sometido el hombre, estimula en ellos el uso de la violencia para dominar a otros, para ejercer el poder y para resolver conflictos, mientras por otra parte se les restringe el contacto con el mundo de los afectos, y se le obliga no solo a inhibir sus sentimientos, sino también a no sentir. La forma de expresar los sentimientos para los hombres y las mujeres se refuerza continuamente de manera que se llega a tomar como normal la actitud que encierra contenidos discriminantes para ambos; como por ejemplo, el considerar que la mujer debe ser más emotiva, y asociar a los hombres a la rudeza y la agresividad. Evidentemente esto afecta la expresión libre de los sentimientos y la transmisión de afecto dentro de la familia".⁶⁸

Se ha podido observar, que la problemática de la asignación de un rol de género a hombres y a mujeres, va más allá de una significación social vista de manera abstracta, ya que interfiere de manera palpable y ostensible en la vida cotidiana, en las pautas de interrelación familiar y en la dinámica interna de la familia, afectando, en muchas ocasiones su funcionamiento y sobre la base de ello, la salud familiar.

⁶⁸ Fariña, **Ob. Cit**; pág. 71.

3.3 Feminismo

El Feminismo, según CLAW: "...es una ideología y un conjunto de movimientos políticos, culturales y económicos que tienen como objetivo la igualdad de derechos entre hombres y mujeres".⁶⁹

Con este objetivo, el movimiento feminista, crea un amplio conjunto de teorías sociales, una teoría feminista que ha dado lugar a la aparición de disciplinas como la geografía feminista, historia feminista o la crítica literaria feminista, entre otras muchas disciplinas.

Se atribuye al feminismo logros sociales de trascendental importancia como el voto femenino; el personaje que figura como pionera del sufragio femenino en América Latina es Matilde Hidalgo de Procel. A esto se suman otros frutos del sacrificio femenino como la protección contra el acoso sexual. Según Claw, la historia del feminismo puede clasificarse en tres olas: "La primera ola aparecería a finales del siglo XIX y principios del XX y se centró mayormente en el logro del derecho al sufragio femenino; la segunda ola, aparece en los años 60 y 70 y se centra en la liberación de la mujer; por último, la tercera ola, comienza en los años 90 y se extiende hasta la actualidad y constituye una continuación y una reacción a las lagunas que se perciben en el feminismo de segunda ola".⁷⁰

⁶⁹ Claw, **Ob. Cit.** pág. 11.

⁷⁰ **Ibid**, pág. 22.

“El feminismo es un conjunto de corrientes muy diversas, por lo que es más correcto hablar de "feminismos" que de "feminismo" en singular, podemos encontrar una amplia variedad de tendencias como por ejemplo, el feminismo cultural, el feminismo liberal, el feminismo radical, el eco feminismo, el anarco feminismo, el feminismo de la diferencia, el feminismo marxista, el feminismo separatista, el feminismo filosófico, el feminismo cristiano, el feminismo islámico, el feminismo post-colonial, el feminismo lésbico o el feminismo crítico.”⁷¹

Según Simone Sawyer: “...la primera mujer que usó una pluma para defender a la mujer fue Christine de Pizan, que escribió *Epître au Dieu d'Amour* (Epístola al dios del amor) en el siglo XV. Existen varios ejemplos de autoras anteriores al Siglo de las Luces que abogan por los derechos de la mujer, sin embargo, no están directamente vinculadas al feminismo moderno”.⁷²

“La palabra "feminismo" es un vocablo relativamente reciente: aparece en 1880 en Francia y en Estados Unidos en 1919. La existencia de movimientos en favor de la mujer anteriores a la ilustración es indudable, pero no se puede hablar de una continuidad entre esos movimientos y el feminismo de hoy en día, que comienza a finales del siglo XVIII, cuando surgen las primeras corrientes feministas.

La defensa de las mujeres anterior al siglo de las Luces se denomina Protofeminismo. Esta defensa no se ajusta completamente al concepto de feminismo nacido con la

⁷¹ Sawyer, Simone, **Mundo feminista**, pág. 12.

⁷² **Ibid**, pág. 14.

ilustración, al feminismo moderno, que trasciende de la mera enumeración de agravios y entra en el terreno de la vindicación de la mujer y la crítica racionalista de las estructuras sociales”.⁷³

El feminismo cuestiona las relaciones entre la sexualidad (como género) y el poder social, económico y político. Al revisar la historia, las feministas consideran que el patriarcado ha sido negativo para la sociedad y que las mujeres han sido sometidas a la voluntad del hombre.

Es importante tener en cuenta que hay hombres que son feministas (es decir, que dan la razón y apoyan al movimiento), mientras que no todas las mujeres se consideran feministas. Algunas mujeres aceptan el rol social que ocupa el género y lo reconocen como una realidad cultural que no debería ser censurada.

Algunas cuestiones generan polémica incluso dentro de los grupos feministas, como el caso del aborto. Hay mujeres consideran que el aborto forma parte de sus derechos sobre su propio cuerpo, pero muchas piensan que esta práctica supone el asesinato de un nuevo ser. Queda claro que el movimiento feminista no es uniforme ni actúa como un bloque.

El feminismo es la teoría explicativa de la situación de subordinación de las mujeres dentro de los sistemas sociales como la teoría que investiga cómo se constituye el sujeto femenino a través del género. Es decir, se puede definir de

⁷³ Mercedes Gómez, María. **Justicia y género en América Latina**, pág. 99.

varias maneras, pero todas tienen en común hacer visible a las mujeres y emanciparlas de la subordinación respecto al hombre.

El feminismo en los países desarrollados ha dejado de ser una militancia, interpretada como lucha reivindicativa, con manifestaciones masivas, pancartas y simbología establecida, o un voluntarismo militante, para convertirse en una disciplina, con una genealogía, una historia, unos textos fundacionales, con diferentes corrientes y metodologías varias. En otros países en vías de desarrollo el Feminismo, como lucha reivindicativa, sigue vigente y a través de sus manifestaciones, escritos, denuncias, intentan hacer visibles las desigualdades, las injusticias de una mitad de la población sobre la otra.

Se ve para ello por ejemplo, la definición de Nancy Cott de feminismo: "Creencia en la importancia de la igualdad de género, invalidando la idea de jerarquía de género como concepto construido por la sociedad".⁷⁴

Sawyer expone una breve reseña del apareamiento e inserción del feminismo en el mundo.⁷⁵

⁷⁴ Cott, Nancy, **Charlas por la igualdad de género**, pág. 88.

⁷⁵ Sawyer, **Ob. Cit**; págs. 43-69

3.3.1 Primera ola feminista

La primera ola del feminismo se refiere al movimiento feminista que se desarrolló en Inglaterra y Estados Unidos a lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX.

Originariamente, se concentró en la obtención de igualdad frente al hombre en términos de derecho de propiedad e igual capacidad de obrar, así como la demanda de igualdad de derechos dentro del matrimonio. A finales del siglo XIX, los esfuerzos se van a concentrar en la obtención de poder político, en concreto el derecho al sufragio.

Con la consecución de la igualdad "de iure", la primera ola pierde su razón de ser, tras un periodo de poca actividad en lo que a feminismo se refiere. Aparecen nuevas corrientes feministas, centradas en el progreso e igualdad social y cultural de la mujer y para diferenciarlas, se les califica como la "Segunda Ola", nombrando de forma retrospectiva a la "primera ola".

3.3.2 Segunda ola feminista

La Segunda Ola Feminista, del Movimiento de la Mujer o de liberación de la mujer hace referencia un período de actividad feminista que comienza a principios de los años 1960 y dura hasta finales de los años 1970.

Se enfocaba principalmente en la superación de los obstáculos legales (de jure) a la igualdad legal (sufragio femenino, derechos de propiedad, etcétera), tenía una amplia

variedad de temas: la desigualdad no-oficial (de facto), la sexualidad, la familia, el lugar de trabajo y quizá de forma más controvertida, los derechos en la reproducción. Intentó añadir una enmienda de igualdad de derechos a la constitución de Estados Unidos.

3.3.3 Tercera ola feminista

Comienza en 1990 y se extiende hasta el presente. El movimiento surgió como una respuesta a los fallos percibidos en el llamado Feminismo de segunda ola: la toma de conciencia de que no existe un único modelo de mujer, por el contrario, existen múltiples modelos de mujer, determinados por cuestiones sociales, étnicas, de nacionalidad o religión.

Incorpora múltiples corrientes del feminismo teniendo componentes de la teoría Queer, del anti racismo, teoría post colonial, ecofeminismo, Transexualidad, o la visión positiva de la sexualidad, entre otros.

Las feministas de tercera ola se centran en la "micro-política" y desafían el concepto de lo que es bueno o malo para la mujer de la segunda ola.

Otro hito en la historia de la tercera ola son los debates llamados "Guerras feministas por el sexo", considerados a veces como el inicio de la tercera ola, constituyeron una serie de encendidos debates en torno a las posturas ante el sexo, la prostitución, el sadomasoquismo y la transexualidad que enfrentaron al movimiento feminista con la comunidad feminista lésbica.

3.4 Misandria

“La misandria es un fenómeno psicológico relacionado con la aversión u odio a los varones. No debe ser confundido con la androfobia.”⁷⁶

3.4.1 Etimología

Según el autor, Sergio Romero: “Proviene del griego miseín (μισεῖν, "odio") y andros (ἀνδρός, "hombre"). Es el equivalente a "misoginia" (odio a la mujer) para el hombre, aunque la Real Academia Española aun no la contempla como palabra española y usa el término "androfobia" (horror al varón), que en realidad es el equivalente para el hombre de ginefobia. Por lo tanto no debe confundirse éste término con androfobia, ya que fobos en griego significa ‘fobia, miedo’, mientras que miseín significa ‘odio’. Aunque no es exactamente "odio hacia todos los hombres", sino, como el perfecto opuesto de la misoginia, es rechazo hacia la pareja, pensado tal vez como bueno para otras mujeres, pero no para una misma”.⁷⁷

3.4.2 Historia

Sigmund Freud “ya contemplaba desde sus análisis del psiquismo humano un movimiento opuesto a la misoginia, descubierto al estudiar un caso de homosexualidad femenina o lesbianismo, pero en su tiempo aún no existía un nombre para definirlo:

⁷⁶ Romero García, **Ob. Cit**; pág. 63.

⁷⁷ Romero García, **Ob. Cit**; pág. 67.

Indignada y amargada ante esta traición, la sujeto se apartó del padre y en general del hombre. Después de este primer doloroso fracaso rechazó su feminidad y tendió a dar a su libido otro destino. En todo esto se condujo nuestra sujeto como muchos hombres, que después de un primer desengaño se apartan duraderamente del sexo femenino infiel, haciéndose misóginos".⁷⁸

Paul Nathanson y Katherine K. Young son los autores del libro *Spreading Misandry: The Teaching of Contempt for Men in Popular Culture*, con el que se convirtieron en los más recientes investigadores del fenómeno. Según estos autores la misandria convierte a los hombres en los chivos expiatorios de todos los males sociales y a las mujeres en las víctimas oficiales responsables de todo lo bueno.

Otra investigadora del fenómeno, Judith Levine, en su libro *My Enemy, My Love: Mankind and Ambivalence in Women's Lives* escribe sobre la misandria:

"...es el odio que no se atreve a declinar su nombre... el odio al hombre es un problema emocional en la medida en que crea dolor y hostilidad entre hombres y mujeres. Pero no es una neurosis individual... El odio al hombre es un problema cultural... un fenómeno cultural... y los hombres, en cuanto objetos de ese odio, son también parte de él".⁷⁹

La androfobia está considerada trastorno mental tratable, a diferencia de la misandria, que es desarrollada en paisajes formativos (ya sean culturales o sociales).

⁷⁸ Freud, Sigmund, citado por Romero García, Sergio S. **Estudios sobre el género**, págs. 67 - 68.

⁷⁹ Levine, Judith, **Mi enemigo, mi amor: odio a los hombres y ambivalencia en la vida de las mujeres**, pág. 82.

“Un ejemplo de Misandria es el Manifiesto de SCUM, escrito por la feminista radical Valerie Solanas, famosa por disparar contra Andy Warhol. El Manifiesto ha sido traducido al castellano y comentado por Diego Luis San Román.”⁸⁰

“La tesis fundamental del Feminismo de la Emancipación, que tiende a la vindicación de la igualdad entre mujeres y hombres, tiende también a pretender anular las diferencias de naturaleza entre los sexos, en contraposición al Feminismo de la diferencia. Este posicionamiento junto a la tesis central de que es el hombre, como sexo (y no las condiciones estructurales, sociales, psicológicas, económicas, biológicas, etcétera) el que ha mantenido a lo largo de toda la historia de la Humanidad a las mujeres dominadas y sometidas, lo que se conoce como Patriarcalismo o Falocentrismo, ha llevado a que en diversos grados se exprese, experimente y cultive la misandria en el Feminismo. Identificar al varón como el sujeto del mal y la causa de los dolores y los sufrimientos de las mujeres de todos los tiempos es, en cuanto punto de partida y nudo central de ciertos tipos de feminismo, un posicionamiento misándrico o que puede generar misandria.

Las mujeres cuya identidad sexual se ha forjado en la dirección de buscar como compañeras a otras mujeres, las lesbianas (nombre que procede de ser frecuentes ese tipo de relaciones en la isla de Lesbos, de la antigua Grecia) pueden caer en la misandria como consecuencia del proceso de reafirmación dialéctica de su identidad. Así como el varón heterosexual se ha definido en relación a su identidad sexual por

⁸⁰ Romero García, **Ob. Cit.**, pág. 69.

oposición al homosexual (proceso que puede conllevar a caer en la homofobia u odio a los homosexuales) la mujer homosexual, identificada con el padre y en rechazo de la madre que no es dominante (considerada como sumisa, obediente y dominada) tiende a fortalecer su identidad sexual en detrimento de la del varón y la mujeres heterosexuales, ya que el proceso edípico está cruzado y es el sujeto dominante (madre o padre) que desempeña los roles tradicionalmente asumidos por el varón el que determina la orientación sexual. Dicha forja de identidad homosexual en la edad moderna o a partir de la llegada del cristianismo (recuérdese que en la Grecia clásica la homosexualidad, la bisexualidad y la heterosexualidad no entraban en conflicto y eran identidades socialmente respetadas, admitidas y bien extendidas) fue vista como una anomalía o enfermedad, pero en la actualidad vuelve a ser admitida como un proceso de constitución y desarrollo de la personalidad y la identidad sexual.

La misandria, al focalizar el principio y las causas de todo malestar de las mujeres en el varón heterosexual, bajo la rúbrica de la existencia de un Falocentrismo a lo largo de la Historia, puede asemejarse con fenómenos como el racismo o la xenofobia, según se pretenda reafirmar la identidad social en virtud del color de piel que se tenga o según se quiera reafirmar la identidad nacional en virtud del nacimiento en un determinado lugar”.⁸¹

La misandria es el odio a los hombres, refiriéndose a hombre como género masculino, por lo que no se debe confundir la misandria con otros términos como la misantropía (aversión general hacia la especie humana) o con la androfobia (horror al varón), ya que

⁸¹ Thompon, **Ob. Cit**; pág. 72.

fobos en griego significa 'fobia, miedo', mientras que miseín significa 'odio'.

En este caso, el odio hacia los hombres, ejercido mayormente por las mujeres, puede tener muchas causas desde el de tipo personal por haber sido objeto de trasgresiones y violaciones en alguna etapa de su vida o por las que han sufrido mujeres cercanas afectivamente hasta las de tipo social en las que, por solidaridad de género o por ser sensibles a los procesos de injusticia, comienzan a devaluar, rechazar, detestar y hasta odiar a la figura masculina.

Resulta importante evaluar las ganancias que tiene una mujer al detestar y odiar a los hombres y que va desde una forma de lucha específica contra el que evalúa como su opositor, hasta la defensa más estructurada a un importante sentido de vulnerabilidad buscando, de esta forma, la obtención, el mantenimiento y la optimización del poder femenino tanto para no permitir abusos contra esta condición como para hacer justicia o venganza contra los daños que ha sentido.

Es importante revisar los perfiles de la mujer misándrica, ya que van desde la típica feminista estereotipada que detesta públicamente a los hombres a la triunfadora y conquistadora mujer de poder que ve en todo hombre, aunque sea su propio hijo, el enemigo a vencer.

La misandria es un fenómeno que ya explicaba el fundador del psicoanálisis, Sigmund Freud, en su estudio "Sobre la psicogénesis de un caso de homosexualidad femenina", en el cual investigó un caso de lesbianismo.

"Ya mucho antes del nacimiento de su hermano menor y, por tanto, también de las primeras reprimendas paternas había mostrado un vivo interés por algunas mujeres. Su libido seguía, pues, desde época muy temprana dos distintos cursos, de los cuales el más superficial puede ser considerado, desde luego, homosexual, constituyendo quizá la confirmación directa e invariada de una fijación infantil a la madre. Nuestro análisis se ha limitado a descubrir probablemente el proceso que en una ocasión favorable condujo la corriente libidinosa heterosexual a una confluencia con la homosexual manifiesta. El análisis descubrió también que la muchacha integraba, desde sus años infantiles, un «complejo de masculinidad» enérgicamente acentuado. Animada, traviesa, combativa y nada dispuesta a dejarse superar por su hermano inmediatamente menor, desarrolló, desde la fecha de su primera visión de los genitales del hermano, una intensa «envidia del pene», cuyas ramificaciones llenaban aún su pensamiento. Era una apasionada defensora de los derechos femeninos; encontraba injusto que las muchachas no gozasen de las mismas libertades que los muchachos, y se rebelaba en general contra el destino de la mujer. En la época del análisis las ideas del embarazo y del parto le eran especialmente desagradables, en gran parte, a mi juicio, por la deformación física concomitante a tales estados".⁸²

⁸² Freud, **Ob. Cit**; págs. 102 - 103.

CAPÍTULO IV

4. La violencia intrafamiliar contra el hombre

Los que defienden la vida humana deben ser sus fieles guardianes, en todas las circunstancias y no solamente en lo que concierne a los ataques más obvios: la anticoncepción, el aborto, el infanticidio y la eutanasia. Es por esto que la violencia doméstica tiene que ser una preocupación de los movimientos pro vida.

Generalmente las personas creen que sólo las mujeres, los niños y los ancianos son víctimas de la violencia doméstica. De hecho, los hombres también sufren a manos de las mujeres debido a la violencia no solamente psicológica sino también física, aunque raras veces ellos reportan este abuso. Se sienten abochornados y no quieren admitir que han sido víctimas de una mujer. Piensan que probablemente no les crean o se burlen de ellos, actitudes que son más frecuentes en el caso de los hombres abusados que en el de las mujeres abusadas.

El hecho de que los hombres también sufren violencia a manos de las mujeres aunque parezca ridículo y risible para algunos, no se puede negar. Existe diversidad de casos de hombres que fueron físicamente atacados por su novia o esposa, y cuando trataron de defenderse fueron acusados de violencia doméstica y en algunos casos hasta encarcelados.

Por supuesto que las mujeres (debido a la mayor fortaleza de los hombres), sufren heridas mayores y mueren en una mayor proporción que estos. Sin embargo, según las estadísticas, hay casi tantos casos de hombres como de mujeres que son víctimas de la violencia.

Una encuesta llevada a cabo en 2007 en Guatemala, entre parejas que estaban saliendo juntas, arrojó: “que casi el 30% de las mujeres admitieron haber agredido físicamente a su compañero. De hecho, de acuerdo a los datos recopilados por la encuesta, medio millón de hombres sufren violentos ataques por parte de sus compañeras, esposas o novias cada año en el país.”⁸³

No existen programas cuyo objetivo sea ayudar a los hombres que han sido víctimas de la violencia doméstica. Al analizar la legislación guatemalteca, las leyes nacionales sólo proveen provisiones para la defensa de las mujeres abusadas pero no de los hombres en similares circunstancias.

Por otro lado, no ayuda a los hombres abusados el hecho de que las feministas que odian a los hombres manipulan este tema para perseguirlos y castigarlos. Después de haber investigado este asunto se puede decir que, en sus campañas en contra de la violencia doméstica, pasan por alto los derechos de los hombres que han sido abusados por sus esposas o compañeras.

⁸³ Instituto Nacional de Estadística (INE), **Informe sobre violencia intrafamiliar**, págs.. 5-11.

El Dr. R.L. McNeely, profesor de la Escuela de Bienestar Social en la Universidad de Wisconsin, quien con un colega publicó un artículo titulado "The Truth About Domestic Violence: A Falsely Framed Issue" (La verdad sobre la violencia doméstica: Un asunto falsamente presentado). El artículo examinó estudios llevados a cabo sobre la violencia doméstica y sacó la conclusión, que la sociedad debe admitir que los hombres también son víctimas y que esto debemos de reconocerlo.

Poco tiempo después de haber sido publicado el artículo de McNeely en el Washington Post, una organización feminista del Estado de Pennsylvania amenazó a éste con utilizar su influencia en Washington, para cortarle los fondos de los cuales él dispone para investigaciones.⁸⁴

Lamentablemente, según un estudio sobre derechos humanos del año dos mil nueve, las mujeres se están volviendo más violentas cada día, y no nos estamos refiriendo solamente a la tragedia del aborto provocado. El informe indica, sorprendentemente, que, bajó el índice de violencia en contra de las mujeres, mientras el de violencia en contra de los hombres por parte de las mujeres, aumentó.⁸⁵

⁸⁴ Romero García, **Ob. Cit**; págs. 123-124.

⁸⁵ Observatorio sobre Derechos Humanos en Centroamérica y el Caribe, **Informe sobre violencia intrafamiliar 2009**, pág. 75.

4.1 El estereotipo en la violencia intrafamiliar

La mayoría de los incidentes de violencia intrafamiliar están registrados de los hombres hacia las mujeres. ¿Por qué? porque a él no se le identifica como la imagen estereotípica de la víctima.

En la ley, un hombre víctima hace frente a dos obstáculos; en primer lugar demostrar su condición de víctima, y en segundo lugar, debe asegurarse de proteger a sus niños y que no se conviertan en nuevas víctimas. Los hombres muy a menudo soportan los abusos por razones de protección y mantención del lazo afectivo con sus hijos, y no ser destruidos económicamente como consecuencia de la separación.

La mayoría de los hombres reaccionan permaneciendo en silencio. Este silencio es animado a menudo por factores tales como, el miedo al ridículo y que la acción violenta de su mujer es inverosímil, y que ésta será desahuciada. Incluso, cuando un hombre ha probado que él es la víctima parece que la línea de conducta que le queda es solamente salir del hogar.

Entonces, esto implica separarse de sus hijos y experimentar a menudo la dificultad en la obtención del contacto regular con ellos. El está en los hechos siendo tratado como el perpetrador de la violencia más bien que de víctima.

La medicina moderna está enterada de que ciertas condiciones puedan hacer a las personas un ser violento, pero la sociedad espera que tales personas busquen ayuda o

tratamiento médico. Se espera que los hombres tomen la responsabilidad de la violencia y el abuso pero sin aceptar ninguna explicación o excusas.

Sin embargo, cuando es la mujer la violenta, la sociedad proporciona una lista de excusas, por ejemplo: que tiene depresión, stress, PMT post-natales, irritación por su obesidad, desórdenes de la personalidad, le llegó la menopausia, es por el síndrome pre-menstrual y está en sus días, traumas de la niñez, la provocación, la autodefensa, etcétera, sin embargo, a los hombres también les afectan algunos de estos problemas.

Cuando una mujer es violenta y abusiva con su cónyuge, no se asume necesariamente que ella es una mala madre. Si un hombre es violento hacia su mujer, se asume automáticamente que él es un mal padre. La ley presume que los niños siempre estarán mejor junto a su madre. Por lo tanto, las únicas opciones para los hombres es tolerar el abuso de la violencia o irse de casa, puesto que bajo la ley no tiene una protección verdadera para él.

Hay que buscar las víctimas masculinas y ayudarles. La sociedad debe ofrecer la misma protección y ayuda a estos hombres y a sus hijos como se da a las víctimas femeninas. Las mujeres deben ser juzgadas por los mismos estándares que los hombres, y las mujeres que son violentas deben ser legalmente responsables de sus acciones.

4.2 Actitud de los hombres víctimas frente a la violencia intrafamiliar

El autor Gregorio Sanz, nos explica que: “Los hombres con cónyuges abusivas emplean varios métodos para procurar no difundir sus situaciones potencialmente violentas, como por ejemplo: buscar otro sitio o desean estar lejos en un lugar seguro, yendo donde familiares o donde los amigos, pero no dicen a nadie la verdadera razón de por qué duermen en su auto, en una pieza apartados, en el garaje o donde quiera que pueda encontrar protección”.⁸⁶

Él promete hacer lo que ella le exige, confirma la responsabilidad de toda clase de acusaciones falsas para cubrir las apariencias de su mujer violenta. Éstas son algunas de las tácticas de supervivencia, pero no pararán los ataques. Sin embargo, la mayoría de los hombres harán el esfuerzo en la esperanza inútil de parar los abusos de violencia.

¿Puede hacer él un registro de los incidentes violentos de su mujer, de las lesiones o como ocurrieron los acontecimientos? Los hombres víctimas de sus mujeres, no se atreven a decirle a ninguno de los miembros de su familia la situación por la que está pasando y da las explicaciones más increíbles de sus lesiones, incluso cuando los atienden en los hospitales o el médico en la consulta privada. Temen la humillación y el estigma, incluso cuando el abuso de la violencia es peligroso para su vida.

⁸⁶ Sanz, Gregorio, **Víctimas atípicas**, pág. 85.

4.3 Cómo reacciona la sociedad ante la violencia intrafamiliar contra el hombre

Si los hombres procuran señalar los incidentes del abuso y la violencia, la gente responde con la discriminación, la incredulidad o la broma, y lo tachan de ser una desviación del rol masculino.

Los comentarios son tales como, por ejemplo: "Usted debe haber hecho algo malo a ella para merecer esto...". "¡Mire la talla de usted! Ella es quizás justa defendiéndose de usted". "No podemos arrestarla, ¿qué hay sobre los niños?". "¿Por qué no le demuestra quien manda y lleva los pantalones en casa?". "Dele tiempo para que se calme, ya cambiará...".

La sociedad parece que quisiera que estos hombres se fueran de sus propios hogares porque no hay una solución simple a sus problemas de violencia y no hay sistema de ayuda Estatal o privada que pueda ayudarle, tal como ocurre con las víctimas femeninas.

4.4 Qué deben hacer los hombres

Ante la violencia intrafamiliar, se recomienda a los hombres víctimas, lo siguiente:

- Guardar siempre un registro con las fechas y las circunstancias de incidentes de violencia física y psicológica.

- Señalar siempre la violencia al médico y a la policía, asegurarse de que registren sus lesiones y todos los detalles de la violencia.
- Buscar siempre la atención médica en un hospital para constatar lesiones.
- Hacer la denuncia de la violencia al personal policiaco que está siempre de guardia en los hospitales públicos.
- También, puede hacerse la denuncia ante las autoridades competentes (jueces o Ministerio Público).
- Contratar a un abogado honesto y ético para diligenciar el caso.

4.5 La situación de la violencia intrafamiliar contra el hombre en Guatemala

En la búsqueda a varones que expresaban la realidad en que vivían, motivó a que se desarrollara la siguiente investigación de carácter exploratorio, cualitativo, que pretende ser un aporte significativo para la comunidad en general, relacionada con los factores que inciden en el hombre agredido para no denunciar a su pareja. Dentro de este marco, afloraron supuestos tales como:

- El elemento sociocultural es determinante en el varón para no formular denuncias por violencia.
- No existe una ley que proteja al hombre de la violencia intrafamiliar.
- No existe una institución exclusiva de protección a varones víctimas de la violencia intrafamiliar.

- Los servidores públicos y operadores de justicia vinculados con el tema no están adecuadamente sensibilizados en la materia.
- Los movimientos feministas procuran únicamente el bienestar y la protección del género femenino.

Por tanto, tomando esa problemática social de esta manera, que tiene ribetes de tipo cultural, religioso, político, económico, etcétera, y que es desconocido por legisladores y por la sociedad en su conjunto ¿por qué? ¡Porque no se considera como violencia!, se minimiza o se ridiculiza, pero existe.

Vale la pena hacer memoria a los primeros movimientos feministas que se organizaban para proteger a las víctimas hace ya varias décadas, donde las denuncias eran escasas, porque no se consideraba como problema y se guardaba al interior de la familia. Sin embargo, han transcurrido ya varios años para que se legisle y aumenten de manera explosiva las denuncias de las mujeres, siendo los primeros estudios de esta problemática pioneros y que sustentaron la base más otras iniciativas para posteriormente promulgar las siguientes leyes: Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar; Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer; y, la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

En este sentido, hay una lógica un tanto unilateral en su abordaje, apoyado por el feminismo, que ha contribuido ostensiblemente a la intervención de esta problemática, pero que ha tenido sus costos al señalar a un solo tipo de agresor: al varón, manteniendo oculta este fenómeno.

En el contexto anterior, se constata una baja cifra de denuncias de varones en comparación con las mujeres por concepto de violencia íntima estimándose la existencia de una cifra negra que encierra la problemática.

Actualmente la violencia hacia el varón apenas se consigna, situación que hasta el momento no permite precisar la real magnitud de varones que vivencian esta violencia invisible, manteniéndose presumiblemente en el ámbito privado, por tanto siendo la interrogante: ¿Qué factores sociales, culturales e individuales influyen en el varón para que no denuncie a su pareja por violencia doméstica?.

Dentro del espectro de la violencia intrafamiliar, la que se manifiesta con mayor frecuencia, según investigadores es la violencia en la pareja (en cualquiera de sus manifestaciones). Sin embargo su abordaje ha estado tradicionalmente supeditado a opciones valóricas de tipo género, en la lucha reivindicativa de esta perspectiva, situación que de cierta manera ha limitado consciente o inconscientemente la intervención a esta problemática como fenómeno social.

Diversos autores en violencia intrafamiliar, coinciden en lo difícil de trabajar el tema, porque entra al campo de las contradicciones, polarizaciones, conforme se explica la problemática, pero ¿qué pasa con la violencia en la pareja cuando se manifiesta contra lo percibido como común? En este término no es posible vislumbrar que esta temática haya sido abordada en términos de explicar de alguna manera cómo se manifiesta la

violencia hacia el varón por parte de su pareja y cuál es el trasfondo que hay detrás de ello.

De ahí la importancia y justificación de abordar este fenómeno que servirá de base para futuras investigaciones y diseño de nuevas estrategias de intervención que generen mayor apertura hacia el tema, mayor profesionalización y especialización de las personas que atienden y/u orientan a las víctimas, ampliando la perspectiva, disminuyendo prejuicios tendientes a disminuir la victimización secundaria de modo que se realicen las respectivas denuncias.

Se pretende por tanto aportar mayores antecedentes para ampliar el horizonte de comprensión de la violencia doméstica, que por su desconocimiento no ha alcanzado la connotación de problema social, por tanto reflexionando acerca del marco normativo, políticas sociales y las formas de aproximación más eficaces en la intervención del problema.

El papel del trabajador social es fundamental en este tipo de problemáticas e intervenciones, puesto que en esta área es tratado principalmente a modo de intervención familiar, en el ámbito especializado en la familia y relaciones familiares considerando los diferentes contextos relacionales de sus integrantes, estando enfocada la atención al apoyo de los integrantes hacia la autovaloración para que estos mismos sean ejecutores y entes activos en la solución de sus problemas.

En este sentido, uno de los roles que se confiere al Trabajador Social en la familia es el de mediador de conflictos, puesto que se dirige y se enfoca en las dificultades, obstáculos y problemas presentes en el vivir cotidiano de los requirentes de atención, por tanto estando presente la mediación a través de una solución justa y equitativa a través de la negociación que permite el dialogo entre los involucrados, siendo tan necesaria para resolver los conflictos en la pareja.

En el tema de violencia en la pareja, reviste especial importancia asumir los roles los que dependen indudablemente del contexto que se tenga que intervenir y la utilización de técnicas adecuadas para su abordaje en pro no solo del bienestar de la pareja, sino de la familia en su conjunto.

La investigación se sustento en el paradigma fenomenológico cualitativo, siendo de carácter descriptivo comprensivo caracterizado a partir de las percepciones de los participantes de los grupos focales y entrevistados, cuya validez del conocimiento está dada por los propios sujetos. Las entrevistas se efectuaron a trabajadoras y trabajadores sociales y a juzgadores y juzgadoras, en las sedes de juzgados de familia ubicados en la Ciudad Capital de Guatemala.

Las principales categorías de análisis fueron:

- Categoría de maltrato: descripción de la violencia expresada por el varón en su relación de pareja, ya sea psíquica, física, sexual y las características que le rodean.

- Categoría percepción de roles en la pareja: Creencias culturales acerca de lo que se percibe como roles de la mujer y hombre.
- Categoría creencias populares: Son todas aquellas percepciones generalizadas acerca del aspecto determinado, constituyendo una visión parcializada de la realidad, siendo utilizadas por la sociedad y expresadas de manera absoluta.

4.5.1 Presentación de resultados

Para los efectos del logro de los objetivos del presente trabajo, que establecen, a nivel general: Elaborar una investigación que estudie y analice la violencia intrafamiliar en contra de los hombres, sus causas y consecuencias; los motivos sociales, institucionales, jurídicos, psicológicos, morales y económicos que impiden que los hombres denuncien la violencia intrafamiliar en su contra; y las posibles soluciones a la problemática para generar estatalmente una tutela jurídica suficiente a las víctimas.

Y, a nivel específico: Determinar las causas que inciden en que los hombres que son objeto de violencia intrafamiliar, no denuncian dichos actos ante las instancias jurídicas correspondientes. Así como para comprobar o rechazar la hipótesis de investigación, que plantea: Los hombres que son sujeto de violencia intrafamiliar, necesitan normas legales que los protejan suficientemente en su salud física y mental, su economía personal y sus relaciones con otros miembros de la familia; además, necesitan mecanismos para tener la comodidad suficiente para denunciar actos que pueden avergonzarlos socialmente; en la actualidad, es necesario promulgar un tipo penal que proteja a los hombres en este tipo de violencia.

Se realizó trabajo de campo entrevistando tanto a hombres violentados como a profesionales que han recibido denuncias relacionadas con tales aspectos.

Sin embargo, al principio el mayor problema que se presentó, fue el hecho de que los hombres que han sido vejados física o psicológicamente, debido a varios aspectos, fundamentalmente por vergüenza o temor no quisieron proporcionar la información como en algunos casos se negaron a que se les realizara la entrevista.

No obstante lo anterior se logró, determinar un universo de 102 casos de violencia intrafamiliar contra el hombre, para ello se ubicaron los casos en la Procuraduría de los Derechos Humanos, Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional Civil, así como los juzgados siguientes: Quinto de Primera Instancia de familia, Sexto de Primera Instancia de Familia, Séptimo de Primera Instancia de familia, Juzgados de Paz Penal de Turno.

Se seleccionó una muestra significativa del 25% entre víctimas y personas que reciben denuncias, en un período comprendido entre el año 2008 al año 2010, tomando en cuenta que desde el año 1996 se encuentra en vigencia la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto Legislativo 97-1996.

Las preguntas giraron en torno a los aspectos siguientes:

1. Si la víctima percibe que: su pareja constantemente lo está controlando u observando en torno a formas de comportamiento en forma constante.
2. Lo acusa de infidelidad
3. Si derivado de ello, ha perdido contacto con amigos, familiares, compañeros/as de trabajo para evitar que su pareja se moleste
4. Adopta conductas de crítica o humillación, en público o en privado, contra usted, sobre su apariencia o su forma de ser
5. Adopta mecanismos de control sobre sus ingresos, lo cual origina discusiones
6. Cuando quiere que usted cambie de comportamiento, le presiona con el silencio o con la indiferencia
7. Tiene su pareja cambios bruscos de humor o se comporta distinto con usted en público, como si fuera otra persona
8. Siente que está en permanente tensión y que, haga lo que haga, ella se irrita o le culpabiliza
9. Ha sido víctima de agresiones físicas con las manos u objetos, o le ha lanzado objetos cuando se enoja o discuten
10. Lo ha amenazado alguna vez con un objeto o arma, o con matarse ella, a usted o a algún miembro de la familia
11. Después de un episodio violento, ella se muestra cariñosa y atenta, le regala cosas y le promete que nunca más volverá a golpearlo o insultarlo y que "todo cambiará"
12. Ha buscado o ha recibido ayuda por lesiones que ella le ha causado (primeros auxilios, atención médica, psicológica o legal)
13. Es violenta con los hijos/as o con otras personas

14. Ha sido necesario llamar a la policía o lo ha intentado al sentir que su vida y la de los suyos han sido puestas en peligro por su pareja

15. Se considera protegido como hombre por alguna Ley contra la Violencia intrafamiliar.

16. Alguna institución pública o privada le ha brindado ayuda o protección, cuando este tipo de situaciones se le han presentado.

Los resultados numéricos obtenidos pueden verificarse en el único anexo de este documento.

Durante la aplicación de las entrevistas se percibieron y dedujeron los aspectos siguientes:

- La ideología patriarcal de estereotipos rígidos del varón con respecto a lo que se espera de él como "hombre" en relación de pareja y por tanto frente a eventuales agresiones para no romper este "esquema social" de proveedor, jefe de familia, protector, etcétera, que en caso de denunciar, significaría trastocar los esquemas establecidos.
- Se establecieron varias razones por las cuales la mujer ejerce violencia hacia el varón, entre ellas:
 - Atribuibles al varón: Las principales aluden a la ingesta de alcohol, cuando el varón presta mayor atención a cosas triviales como ver televisión, el fútbol, etcétera.

- Atribuibles a la mujer: Existe consenso en cuanto a contextura física de la mujer, carácter irritable, entre otros.
- Atribuibles a la pareja: Cuando hay mala comunicación en la pareja poco fluida, no conversando los problemas y las soluciones probables de éstos, sin afectividad.
- Papel de los medios de comunicación: La opinión casi unánime, es que no se contemplan a los varones agredidos en sus estrategias de prevención de violencia intrafamiliar, argumentando que no se visualiza como un problema social este tipo de violencia.
- Manifestaciones de violencia: La principal agresión es la psicológica, siendo catalogada como la peor dentro de la gama de agresiones, traducida en descalificaciones, insultos, desatenciones, indiferencia, en general. Luego le sigue la física como la menos probable.
- Instituciones que atienden a varones agredidos: Se deduce de las opiniones vertidas que la "falta de existencia de una institución exclusiva que los atienda por violencia intrafamiliar", siendo mínimas las opiniones con relación a alguna institución.
- Califican al varón agredido: Los apelativos más comunes en la jerga masculina, se destacan por la espontaneidad en manifestarlos, caricaturizando al varón, siendo objeto de burla, atribuidos al machismo.
- Nivel socioeconómico en que se manifiesta: Hay unanimidad que se manifiesta en todos los niveles socioeconómicos, sean bajos, medios o altos y que nadie está libre de ello. Hombres que denuncian: Evidencian que los varones que

denuncian es porque hay maltrato crónico en el cual han llegado a un límite de tolerancia.

- Medidas que proponen para evitar la violencia hacia el varón: Existen variadas opiniones destacando en su mayoría que si existiera un Servicio Nacional del Hombre aumentarían las denuncias y se atreverían a denunciar.
- Profesionales que deberían atender a los varones: (Este interrogante fue efectuada solamente a los juzgadores y juzgadoras). Se mencionan a variados profesionales, pero cuando se menciona a la profesional Trabajadora Social mujer es cuestionada, ya que explicitan que tendría una postura feminista y un tanto prejuiciada para atender a los varones y que solo podría atender si estuviera bien capacitada, sin prejuicios.
- Desconocimiento de la ley: Los hombres consideran que la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, protege únicamente a mujeres e hijos. Aunque en la praxis, manifestaron los juzgadores y las trabajadoras sociales entrevistadas, que existe una tendencia pronunciada a tutelar frecuente y efectivamente a las mujeres, y nula o insuficientemente a los hombres.

Dada las características del presente estudio, ya que representa una mirada diferente, que evidencia la necesidad de considerar la inclusión de los elementos individuales, sociales y culturales para explicar este fenómeno y, como se manifiesta en los varones, por ser esta una problemática de connotación reciente y que augura un potencial crecimiento en cuanto a varones agredidos.

En síntesis, los factores que influyen y/o se relacionan con esta tendencia, que acusa la ignorancia legal de los varones con respecto a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, además de elementos socioculturales e individuales que tienden a evitar que los varones no denuncien esta situación, se agrupan en los siguientes factores preponderantes:

- Ideología patriarcal y/o neo - machismo
- Ignorancia legal
- Instituciones prejuiciadas con relación a la atención del varón.
- Medios de comunicación (en menor grado)
- Factores personales del varón

Por tanto, estos cinco componentes que engloban el todo descrito en el cuerpo de la investigación, se relacionan con la multi - causalidad de este fenómeno complejo, constituyendo las causas que limitan al varón para no denunciar.

Antes no se concebía que la violencia en la pareja la ejerza la mujer, como tampoco ahora. La violencia en la pareja, afecta mayoritariamente a las mujeres, y cada día aumentan los casos de violencia hacia el varón que no denuncian y/o que denuncian, estos últimos presumiblemente porque han derribado la pared de la ideología patriarcal o bien su vivencia se sitúa en el ámbito crónico.

Este estudio no pretende asignar a la mujer la culpabilidad en las situaciones de violencia en la pareja. La fuerte incidencia del factor patriarcal frente a los otros varones, marca las diferentes posiciones de los varones para abordar el tema del ya

mencionado nuevo "machismo light" que evidencia un notorio paso en la evolución del rol masculino que acepta de cierta manera la participación de la mujer cada vez en la sociedad como tarea igualitaria en estos varones.

Mención aparte, merece lo que respecta a las Trabajadoras Sociales, hecho que implica efectuar una retrospectiva e intersubjetiva mirada a la forma de intervenir la problemática si se pretenden cambios con respecto a la imagen deteriorada de la mujer en este caso. La profesión en sí por su naturaleza es imprescindible para su abordaje, pero tras este estudio se evidencia claramente que se debe tender a la especialización con técnicas y metodologías apropiadas para disminuir la victimización secundaria, cuyo rol sea mayoritariamente de mediador y conciliador de ambas partes tras una previo conocimiento de las realidades de la pareja y de cada uno.

En este estudio se ha pretendido que de alguna manera la investigación haya contribuido a la comprensión de este fenómeno en este primer abordaje puesto que solo habían sido tratados superficialmente en artículos periodísticos pero no como tema de investigación y por otro lado que sea un aporte a esta temática y para aquellos varones que se encuentran de alguna manera afectados a algún tipo de violencia, conozcan las diferentes alternativas para solventar su situación.

4.6 Tutela jurídica

Las soluciones a la problemática son variadas y abarcan aspectos sociales, culturales y jurídicos, a continuación se hace referencia a algunas. Previo a ello es sumamente

manifestar que las soluciones propuestas deben estar contenidas en un cuerpo legal emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

- La urgente capacitación de los servidores públicos y operadores de justicia vinculados al tema de la violencia intrafamiliar contra el varón. Especialmente módulos de sensibilización y atención dirigidos a trabajadoras sociales y juzgadores que prestan sus servicios en órganos jurisdiccionales de paz o de familia. La finalidad de los módulos debe ser eliminar los prejuicios del personal destinatario. Paralelamente deben realizarse supervisiones del trabajo de los servidores relacionados con el tema, a efecto de depurar al personal que sea incapaz de despojarse de sus prejuicios o de adoptar una postura sensible ante la situación del hombre víctima.
- La creación de áreas especiales dentro de las instituciones que atienden casos de violencia intrafamiliar, especialmente reservadas para la atención de varones víctimas de este fenómeno. Cuya finalidad sea la de facilitar la externalización del problema que sufren los hombres maltratados, sin que tengan el temor de ser ridiculizados, avergonzados o atendidos con incredulidad y prejuicios. Las áreas de atención a hombres deben ser creadas principalmente en las sedes judiciales, en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, en el Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos y Procuraduría General de la Nación.
- La sugerencia, para que las Universidades privadas y la nacional y autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala, de incluir en el pensum de estudio de formación de profesionales en trabajo social, medicina, psicología, ciencias

jurídicas y sociales, así como para cualquier carrera vinculada con la problemática, temas y clases relacionadas con la violencia intrafamiliar contra el hombre y la sensibilización sobre el asunto.

- La creación de medidas de seguridad especialmente destinadas para las mujeres agresoras, tales como: a) ordenar a la presunta agresora que salga inmediatamente de la residencia común. Si se resiste, se utilizará la fuerza pública; b) ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéutico-educativos, creados para ese fin; c) prohibir la tenencia o portación de armas de fuego a la presunta agresora, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño al varón, y decomisarlas si fuera necesario; d) suspenderle provisionalmente a la presunta agresora, la guarda y custodia de sus hijos e hijas menores de edad; e) ordenar a la presunta agresora abstenerse de interferir, en cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas; f) prohibir el acceso de la presunta agresora al domicilio permanente o temporal del varón y a su lugar de trabajo o estudio; g) suspenderle la pensión alimenticia a la presunta agresora, con excepción de los alimentos destinados para los hijos o hijas procreados o adoptados con el varón agredido; h) levantar un inventario de los bienes muebles existentes en el núcleo habitacional, en particular los que le sirvan como medio de trabajo al varón agredido; i) ordenar a la presunta agresora, la reparación en dinero efectivo de los daños ocasionados al varón agredido, o a los bienes que le sean indispensables para continuar su vida normal. Se incluyen gastos de traslado, reparaciones a la propiedad, alojamiento y gastos médicos. El monto se hará

efectivo en la forma y procedimiento que la autoridad judicial estime conveniente para garantizar que la misma sea cumplida.

- La creación de un tipo penal que tutele al hombre de cualquier clase de violencia física, moral, psicológica o económica, propiciada en su contra por la mujer, dentro del marco de las relaciones familiares, sentimentales o de convivencia entre hombres y mujeres. Se propone penas leves de privación de libertad (en caso se ocasionara daño grave al varón y a los hijos e hijas de ambos) o penas que obliguen a realizar determinada actividad; ambas penas orientadas a rehabilitar a la persona agresora y a sanar las relaciones interpersonales entre hombres y mujeres, principalmente orientadas a restaurar a la familia guatemalteca. Para ello se proponen penas como las siguientes: a) terapias de manejo de la ira; b) terapias de sensibilización; c) cursos de consejería familiar; y, d) cualquier otra actividad tendiente a alcanzar los objetivos señalados. Los centros especiales para realizar este tipo de actividades deben ser proporcionados por el Estado. El plazo de las penas será el necesario según dictamen psicológico y de trabajo social. Cumplido el plazo el juzgador deberá analizar nuevamente el caso, para resolver la finalización de la pena y la continuación de misma por tiempo prudencial. En estos casos siempre deberá ser parte la Procuraduría General de la Nación.

Finalmente se enfatiza que el problema de la violencia intrafamiliar contra el varón, es un problema social que inicia en las relaciones interpersonales entre hombres y mujeres, y que, por lo general, ocurre dentro del seno familiar. Entonces, son víctimas también de la problemática, los demás miembros de la familia.

Esto genera un círculo de violencia, puesto que lo más probable sea que los miembros menores de la familia, aprendan por hábito una conducta violenta o desarrollen una personalidad nociva para sí mismos y para terceros. Urge, por tanto, contrarrestar el fenómeno adoptando medidas estatales, culturales y sociales para el efecto, condensarlas en un cuerpo normativo y hacerlas de observancia obligatoria para todo el país.

Sin embargo, la panacea final a las tendencias sociales no está en las leyes únicamente. Estas son sólo el vehículo portador, y no será hasta que las mismas se apliquen efectivamente que tendrán una influencia verdadera en la resolución de problemas y fenómenos sociales.

Pero, más allá de la debida aplicación de cuerpos normativos, la solución a muchos problemas, incluyendo el aquí planteado, comienza en nosotros, en el ciudadano común. Quienes ante la situación difícil de los varones maltratados, es necesario adoptar una postura seria y preocuparse porque estos fenómenos sean atendidos con la misma diligencia y formalidad con que se atiende la violencia intrafamiliar contra la mujer.

CONCLUSIONES

1. La familia es el génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad. Hace falta que el Estado de Guatemala tutele debidamente a ésta institución social. Tal protección abarca a todos sus miembros, atendiendo a las igualdades y diferencias intrínsecas de cada uno de ellos, por virtud de sus características naturales y roles sociales.
2. La violencia intrafamiliar es un fenómeno social que se produce en el fuero de las familias guatemaltecas. Por lo general es un problema silencioso que afecta a la parte más vulnerable, sin importar su género o lo que las expectativas sociales le asignen a cada individuo por razón de sus particularidades predominantes. La violencia intrafamiliar, es un problema que afecta a la sociedad en general.
3. La violencia de género es un fenómeno derivado de las relaciones interpersonales entre hombres y mujeres. Por lo general, la violencia de género afecta a las féminas, sin embargo, tendencias como la misandria producen la inversión de los roles sociales definidos por el género, en consecuencia, también invierten el típico papel de víctima y victimario.

4. Los estudios de campo realizados dentro de la presente investigación revelan que la violencia intrafamiliar contra el varón es un hecho; que las estadísticas aún son imprecisas debido a la poca afluencia de varones denunciadores ante las instancias correspondientes; y que la falta de denuncias no significa que los casos de hombres maltratados sean pocos.

5. Los principales motivos por los cuales los varones víctimas de violencia intrafamiliar no denuncian su condición, son: la vergüenza, el temor a la burla, el machismo, la incredulidad social, los prejuicios de los operadores de justicia, la falta de sensibilización y culturización sobre el tema, la falta de instituciones que atiendan el fenómeno y la legislación con tendencias feministas.

RECOMENDACIONES

1. Corresponde al Estado de Guatemala, a través del Congreso de la República de Guatemala, mediante el proceso legislativo, promover la creación de instituciones públicas dedicadas especialmente a atender problemas y conflictos familiares a través de la sensibilización, culturización, atención social, psicológica, terapéutica, rehabilitadora y conciliadora de los valores familiares.
2. En la ley propuesta conviene regular la capacitación y formación de servidores públicos y operadores de justicia vinculados con el tema de la violencia intrafamiliar contra el varón, a efecto de sensibilizar y preparar al recurso humano en la atención debida y adecuada de los casos concretos, atendiendo a las particularidades del fenómeno y de los elementos exógenos que lo afectan.
3. Incluir en los planes de estudio de las universidades privadas del país y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de las profesiones vinculadas a la problemática, materias, temas y clases orientadas a formar y sensibilizar a los estudiantes sobre la violencia intrafamiliar contra el varón.
4. Establecer en el cuerpo legal cuya legislación se propone, la creación de áreas de atención especial para hombres víctimas de la violencia intrafamiliar, particularmente en las sedes judiciales, en el Ministerio Público, en la Procuraduría de los Derechos Humanos y en la Procuraduría General de la Nación, a efecto de facilitarles la externalización de su condición.

5. Incumbe al Estado de Guatemala crear una ley que regule las medidas de seguridad detalladas en el capítulo final del trabajo de investigación, así como la creación de un tipo penal que proteja al hombre de cualquier clase de violencia física, moral, psicológica o económica, propiciada en su contra por la mujer, dentro del marco de las relaciones familiares, sentimentales o de convivencia entre hombres y mujeres.

ANEXOS

ANEXO ÚNICO

Investigación de campo

Cuadro No. 1, número total de personas que respondieron a la entrevista aplicada sobre violencia intrafamiliar contra el hombre:

Preguntas	Respuesta positiva	Respuesta negativa	Se abstuvo de contestar
1. Si la víctima percibe que: su pareja constantemente lo está controlando u observando en torno a formas de comportamiento en forma constante.	10	16	00
2. Lo acusa de infidelidad	25	0	01
3. Si derivado de ello, ha perdido contacto con amigos, familiares, compañeros/as de trabajo para evitar que su pareja se moleste	08	16	02
4. Adopta conductas de crítica o humillación, en público o en privado, contra usted, sobre su apariencia o su forma de ser	24	02	00
5. Adopta mecanismos de control sobre sus ingresos, lo cual origina discusiones	25	00	01
6. Cuando quiere que usted cambie de comportamiento, le presiona con el silencio o con la indiferencia	25	01	00
7. Tiene su pareja cambios bruscos de humor o se comporta distinto con usted en público, como si fuera otra persona	24	02	00
8. Siente que está en permanente tensión y que, haga lo que haga,	10	16	00

ella se irrita o le culpabiliza			
9. Ha sido víctima de agresiones físicas con las sus manos, objetos o le ha lanzado objetos cuando se enoja o discuten	26	00	00
10. Lo ha amenazado alguna vez con un objeto o arma, o con matarse ella, a usted o a algún miembro de la familia	15	10	01
11. Después de un episodio violento, ella se muestra cariñosa y atenta, le regala cosas y le promete que nunca más volverá a golpearlo o insultarlo y que "todo cambiará"	02	24	00
12. Ha buscado o ha recibido ayuda por lesiones que ella le ha causado (primeros auxilios, atención médica, psicológica o legal)	05	15	06
13. Es violenta con los hijos/as o con otras personas	18	08	00
14. Ha sido necesario llamar a la policía o lo ha intentado al sentir que su vida y la de los suyos han sido puestas en peligro por su pareja	10	13	03
15. Se considera protegido como hombre por alguna Ley contra la Violencia intrafamiliar	05	21	00
16. Alguna institución pública o privada le ha brindado ayuda o protección, cuando este tipo de situaciones se le han presentado.	14	10	02

Fuente: Elaboración propia con información de campo

Año: 2011

Lugar: Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Familia

BIBLIOGRAFÍA

BUTLER, Judith. **Variaciones sobre sexo y género**. Editorial Estudios Universitarios. Argentina. 2008.

CARO LUCRECIO, Tito. **Natura Rerum. Libro V**. Editorial Taurus, México. 2001.

CLAW, Andrew, **El género en la vida natural**. Editoriales UNAM, México. 2001.

CORSI, Jorge. **Maltrato y abuso en el ámbito doméstico**. Editorial. Paidós, España, 2009.

Diccionario de la Real Academia de las Lenguas Españolas. 8ª edición electrónica. Versión 21.2.0QW32. Editorial Calpé S.A.; Madrid, España; 2005.

ECHEBURUA, Manuel. **Manual contra la violencia doméstica**. Editorial Tirant Lo Blanch, España, 2007.

FAGREBAT, Steva. **Cultura, Sociedad y Personalidad**. (s.e.) Revista Cultural. México, 2007.

FARIÑA, Héctor, **Rol de género**. (s.e.) Chile, 2005.

LAVIOSA, Pia, **Origen y destino de la cultura occidental**. Editorial Guadarrama. España, 1980.

LUKOVSKI, Gerdran, **Desarrollo histórico del género**, (s.e.) (s.E.) Reino Unido, 2003.

MARZAL, Manuel M. **Historia de la antropología**. Editorial Trotta, Perú. 2002.

MERCEDES GÓMEZ, María. **Justicia y género en América Latina**, Ediciones Universidad los Andes. Colombia, 2004.

MONTERO, Maritza. **Psicología comunitaria. Comunidad comunitaria.** Editorial McGraw Hill. España-Venezuela, 2003.

MORRISON, Andrew. **El costo del silencio. Violencia doméstica en las Américas.** (s.e.) Ed. Paidós Ibérica, España, 2009.

ORELLANA, Giovanni. **Derecho civil sustantivo I y II.** Editorial Orellana, Guatemala, 2002.

OSSORIO, Sergio Alfonso, **Limitaciones a la capacidad de obrar.** Editorial Ariel, España, 1989.

PUIG PEÑA, Federico. **Tratado de derecho civil.** 2ª edición, Editorial Revista de Derecho, Madrid, 1974.

ROJINA VILLEGAS, Rafael. **El derecho mexicano.** 4ª edición, Editorial Porrúa, México, 2001.

ROMERO GARCÍA, Sergio S. **Estudios sobre el género.** Estudios Universidad de Alcalá, Madrid, 2006.

SANZ, Gregorio, **Víctimas atípicas.** Editorial Atlántida S.A. de CV. España, 2005.

SPENCER, Herberth. **Instituciones sociales.** Editorial Porrúa, México 1990.

THOMPSON, Kendra, **Estudio del género en las relaciones humanas.** Editorial Reuters. (s.l.i.) 2010.

UNESCO. **La integración familiar moderna.** Editorial Naciones Unidas, Costa Rica, 2005.

VIDAL TAQUINI, Carlos. **El derecho de familia.** Editorial Astrea, Córdoba, Argentina, 2005.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Decreto Ley Número 49-82. Guatemala.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Decreto Número 69-94. Guatemala.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-73, 1973.

Código Procesal Penal y sus Reformas, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-92.

Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.